



**MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO, LLEVADA A CABO EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO DEL AÑO 2020, DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL ORGANIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.**

**REUNIÓN ORDINARIA**

**ORDEN DEL DÍA**

ACTIVIDAD	HORA
1. BIENVENIDA Y REGISTRO DE ASISTENCIA POR LA SECRETARIA TÉCNICA. *	12:00 – 12:05
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE. *	12:05 – 12:10
3. OBSERVACIONES AL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DEL MISMO. *	12:10 – 12:15
4. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.	12:15 – 12:25
5. INFORME DE AVANCE DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.	12:25 – 12:35
6. OBSERVACIONES A PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO.	12:35 – 12:45
7. INFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS FORESTALES REGIONALES.*	12:45 – 13:00
8. REGLAMENTO DEL CONSEJO FORESTAL ESTATAL	13:00 – 13:25
9. VALIDEZ DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA SESION ANTERIOR	13:25 13:35
10. INFORME DE LA UNASIL DE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES	13:35 – 13:50
11. PRESENTACIÓN POR PARTE DE SEMARNAT DEL LISTADO CON ESTATUS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL MADERABLES Y CAMBIOS DE USO DE SUELO (APROBADO/RECHAZADO) EN CADA SESIÓN DE CONSEJO	13:50 – 14:05
12. INFORME DE RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE REGLAS	14:05 – 14:15

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



DE OPERACIÓN 2020 DE CONAFOR	
13. ASUNTOS GENERALES.	14:15 – 14:25
14. LECTURA Y REGISTRO DE ACUERDOS*	14:20 – 14:25

\* Puntos señalados obligatorios en el Artículo 24 reglamento en materia de consejos forestales.

### CONSEJO FORESTAL ESTATAL (COFORE)

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS:

##### 1. Bienvenida, Registro de asistencia y Verificación de quórum.

El **Presidente Suplente** del **COFORE** el **C. Juan José Llamas Llamas** y el **Secretario Técnico** del **COFORE** el **C. Antonio David Quiroz Reygadas**, brindan una cordial bienvenida a la 5<sup>ta</sup> Sesión ordinaria del Consejo Forestal Estatal, en seguida en lo correspondiente a la asistencia da lectura de la lista a los asistentes y confirma quórum legal.

- ✓ Una vez corroborado tanto el registro de los presentes y verificando la existencia de quórum por parte del **Secretario Técnico** el **C. Antonio David Quiroz Reygadas**, confirma la participación de **11** de los **15 Consejeros** y además se cuenta con la Lic. Alina Zulema Flores Guerrero, del área jurídica de la Gerencia Estatal Jalisco de la CONAFOR como invitada permanente, quienes asisten son:

1	Juan José Llamas Llamas	Presidente Suplente	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
2	Antonio David Quiroz Reygadas	Titular De la Secretaría Técnica	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
3	Karen Belén Rodríguez Moedano	Consejero Titular	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)
4	Carlos Alberto Jiménez Gama	Consejero Suplente	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
5	Aturo Pizano Portillo	Consejero Titular	Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO)
6	José David García Ramírez	Consejero Suplente	Delegación Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

*(Vertical column of handwritten signatures on the right margin)*



			Naturales (SEMARNAT)
7	Carlos Alberto Gallegos Solórzano	Consejero Suplente	Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
8	Alfredo Barón Ramírez	Consejero Suplente	Propietarios y Legítimos Poseedores de Terrenos de Usos Forestales
9	Fidel Jiménez Mora	Consejero Titular	Profesionales Forestales
10	Fernando Cúitrón Guzmán	Consejero Suplente	Organizaciones Sociales y de Asistencia Social
11	Gonzalo Huerta Madrigal	Consejero Titular	Industriales Forestales

También se encuentran algunos consejeros suplentes:

- 1.- Miguel Valles Pérez.- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
- 2.- Ana Berta Santoyo Díaz.- Comisión Nacional Forestal
- 3.- José Alfonso Moreno Jiménez.- Propietarios y legítimos poseedores de terrenos de usos forestales
- 4.- Alejandro Sánchez Rosales.- Industriales forestales
- 5.- Luis Fernando Manzur Pérez.- Organizaciones Sociales de Asistencia Social.

## 2. Declaración de Instalación de la sesión del COFORE

- ✓ Una vez confirmado el quórum legal, el Secretario Técnico declara **INSTALADO EL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO Y ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al día 30 de julio de 2020 e interpretando que serán válidos los acuerdos que aquí se tomen.

## 3. Observaciones al orden del día y aprobación del mismo.

El Secretario Técnico el C. Antonio David Quiroz Reygadas del Consejo Forestal Estatal da lectura al orden del día y queda aprobado.

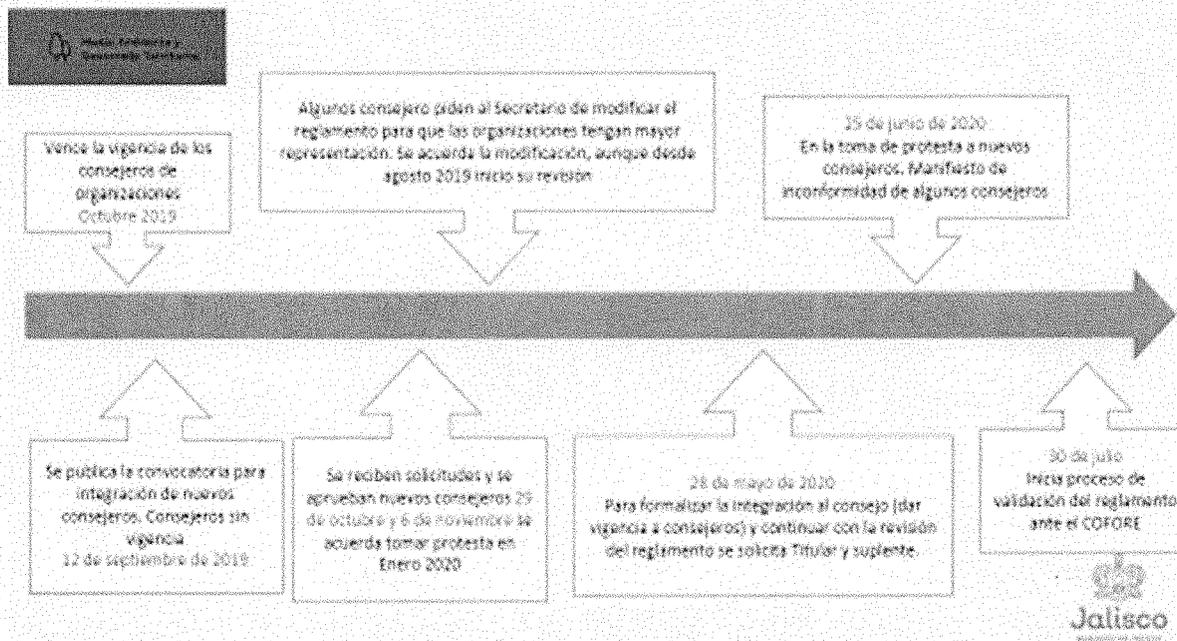
A su vez, el Presidente Suplente el C. Juan José Llamas Llamas, informa a los (as) presentes la aprobación o modificación del orden del día, así como si alguien tiene temas para asuntos generales.

Al respecto Arturo Pizano Portillo, Director General del FIPRODEFO solicita sea incluido en asuntos generales, la presentación de resultados de la convocatoria de apoyos del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco 2020.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Asimismo Juan José Llamas Llamas pide que antes de continuar con el orden del día aprobado, se trate en el pleno de este Consejo el asunto sobre la toma de protesta de los consejeros de las Organizaciones Representativas, misma que se llevó a cabo la sesión anterior y para lo cual procede a presentar la cronología del proceso de renovación de los consejeros, como a continuación se muestra:



Y posterior a ello, pregunta si la toma de protesta es válida o se debe de anular, a lo que el C. Alejandro Ricardo Sánchez Rosales toma la palabra y comenta que el solo pide que se respete el acuerdo tomado con el Secretario Sergio Humberto Graf Montero, además de que primero se realice la modificación del Reglamento en materia de Consejos Forestales y posteriormente se tome protesta.

De lo anterior, el C. Juan José Llamas Llamas somete nuevamente a votación si la toma de protesta de los consejeros de las Organizaciones Representativas ¿se valida o se anula?, así mismo, señala que en el caso de la SEMADET, se abstendrá de votar.

Suma en comentario el C. José Alfonso Moreno Jiménez que la propuesta en general es que se realicen los cambios o modificaciones pertinentes al Reglamento en materia de Consejos Forestales y después, continuar con las sesiones ordinarias del Consejo, con el fin de que haya equidad, siendo la mayoría de los integrantes de este Consejo de la sociedad civil, para que a la postre, las decisiones que se tomen, la mayoría sea no gubernamental, aclarando que no fue acuerdo de este Consejo este planteamiento,

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



pero si con el Secretario Sergio Humberto Graf Montero. Señala también que no se trata de excluir a nadie, sino de ser incluyentes con todos los sectores.

Toma la palabra la C. Karen Belén Rodríguez Moedano y comenta al respecto, que no ha habido retroalimentación de la propuesta de modificación del Reglamento en materia de Consejos Forestales, por parte de los consejeros vigentes e invita a que participen y cuestiona si al anular la toma de protesta, entonces, este Consejo ya no debiera existir y que las sesiones y acuerdos llevados a cabo con anterioridad no tendrían validez, así como las opiniones técnicas que se han presentado y entregado a SEMARNAT sobre los Programas de Manejo Forestal y/o Cambios de Uso del Suelo, por lo que considera que no se ha bloqueado o retrasado la modificación al Reglamento, si no que sigue su proceso y reitera en que no ha habido la participación esperada por parte de los demás consejeros.

Al respecto, el C. Alejandro Ricardo Sánchez Rosales menciona que se presente un proyecto de modificación firmado por todos los actores y considera que se debe continuar.

El C. Luis Fernando Manzur Pérez considera que sí hubo consentimiento y las decisiones las debe tomar la mayoría de la sociedad civil.

De lo anterior, la C. Alina Zulema Flores Guerrero menciona que jurídicamente no es viable desestimar la toma de protesta de la sesión anterior, porque de acuerdo al Reglamento vigente en materia de Consejos Forestales, los consejeros se quedarían sin representantes para este Consejo y por lo tanto, no se podrían tomar decisiones o los acuerdos.

El C. Carlos Alberto Gallegos Solórzano menciona y reitera que está de acuerdo en que la CONANP sea considerado invitado especial y se le cite cuando sea requerido.

Derivado de lo anterior, el C. Juan José Llamas Llamas concluye que el proceso de modificación del Reglamento seguiría su proceso con apoyo del área jurídica de la CONAFOR hasta su publicación.

Por lo tanto, en el pleno de este Consejo, se procede a someter a votación la validez o anulación de la toma de protesta de los consejeros de las Organizaciones Representativas, a lo que el C. Luis Fernando Manzur Pérez cuestiona si se quedaría sin consejo y propone que se analice bien el tema, de igual manera el C. Fidel Jiménez Mora sugiere que se debe escuchar la opinión de la C. Alina Zulema Flores Guerrero, ya que si se anula la toma de protesta, el Consejo no existe y por lo tanto se debe suspender esta sesión y ya no convocar a sesiones posteriores hasta que este el Reglamento modificado, pero que sin consejo vigente, como se avalaría la propuesta de modificación del nuevo reglamento.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



El C. José Alfonso Moreno Jiménez pregunta que instituciones aparte de la CONANP quedarían como invitados especiales y se indica que la SEMADET en lugar de 3 espacios como actualmente se tiene, se quedarían solo 2, la PROFEPA quedaría como invitada especial, a lo que el C. Alejandro Ricardo Sánchez Rosales menciona que a la PROFEPA si debería obligarse a ser integrante y que participe activamente, ya que muchos de los problemas del sector forestal son de su competencia.

Por lo que, por mayoría de votos, se acuerda que la integración de los consejeros del COFORE, quede como hasta ahora, en lo que se modifica y publica el nuevo Reglamento en materia de consejos forestales.

**4. Aprobación del acta anterior (lectura).**

El Secretario Técnico del COFORE el C. Antonio David Quiroz Reygadas da lectura y pasa a firma el acta de acuerdos de la sesión anterior. (Aprobada).

**5. Informe de los avances de los acuerdos de la sesión anterior.**

El Secretario Técnico del COFORE, C. Antonio David Quiroz Reygadas del Consejo Forestal Estatal informó el seguimiento y avances de los acuerdos tomados en el pleno de la cuarta sesión ordinaria del consejo, en donde se observa lo siguiente:

<b>Seguimiento de Acuerdos de la 4<sup>ta</sup> Sesión Ordinaria del COFORE celebrada el 25 de junio de 2020</b>	
01/25062020	<b>Se toma protesta a los integrantes electos mediante convocatoria publicada el día 12 de octubre de 2019 en la Gaceta del Periódico Oficial El Estado de Jalisco, señalando que la representación de los consejeros de acuerdo al artículo 7 del Reglamento vigente, es a partir del día 30 de enero 2020 y hasta el día 30 de enero 2022.</b>
Seguimiento	En esta sesión se abordara el tema
02/25062020	<b>SEMADET enviará la información de las brigadas para el combate de incendios forestales que fueron validadas por CONAFOR y SEMADET.</b>
Seguimiento	Se envió a todos los integrantes de este Consejo
03/25062020	<b>La representación de la UNASIL llevará el tema de la validación de brigadas para el combate de incendios forestales y la participación de las ARS en el Comité Técnico Forestal en su sesión del día 24 de julio de 2020.</b>
Seguimiento	Por cuestiones de agenda no se presentó pero esta programa para esta sesión de consejo
04/25062020	<b>Próxima sesión de Consejo Forestal Estatal para el 30 de julio de 2020</b>
Seguimiento	Se está llevando a cabo

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

**6. Observaciones a Programas de Manejo Forestal y Cambios de Uso del Suelo.**

La Ing. Ana Berta Santoyo Díaz, procede a presentar las opiniones que se emitieron por conducto del Comité Técnico Forestal de acuerdo a lo siguiente:

- El Consejo Forestal Estatal emite opinión favorable de 03 proyectos para Programa de Manejo Forestal Maderable que a continuación se detallan:

Nº	PREDIO / PROYECTO	MUNICIPIO	PROYECTO	PST
1	Corral de Mejia	Concepcion De Buenos Aires	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola
2	Fracc. Agua Mala y Jolapilla	Mascota	Programa de Manejo Forestal	Jose Juan Ramirez
3	Terreno Blanco	Atenguillo	Programa de Manejo Forestal	

- El Consejo Forestal Estatal emite opinión favorable condicionada de 24 proyectos para Programa de Manejo Forestal Maderable que a continuación se detallan:

Nº	PREDIO / PROYECTO	MUNICIPIO	PROYECTO	PST	OBSERVACIONES
1	Picachitos y Zalate	Tapalpa	Programa de Manejo Forestal	Guillermo Ramos Pinto	1.- La portada del documento no contiene suficientes datos 2.- En la ficha técnica dentro del documento menciona que el método es regular y en el cuerpo del documento describe el método irregular 3.- En el formato del COEFYS falta el Cuadro 7 4.- En cuanto al porcentaje de los volúmenes a aprovechar dentro del manejo que se aplicará en el predio no representa más del 20% con Selección, lo que estaría garantizando un bajo impacto al área forestal lo que llevaría al cumplimiento de los objetivos planteados, además de que gran parte del volumen a extraer se maneja como pinos muertos



				<p>5.- Para infraestructura, solo se dará mantenimiento a caminos existentes y no habrá construcción lo que también contribuye al bajo impacto del ecosistema y solo en los años de corta</p> <p>6.- Y debido a que el predio no se encuentra deteriorado las actividades complementarias se enfocan en una superficie mínima con reforestación y construcción de presas filtrantes, se apostará por la regeneración natural del predio</p> <p>7.- Referente al tema de incendios, se menciona la formación de una brigada en época crítica y que se participará con la cuota con el comité. Dentro de la ficha técnica se marca un km de brecha cortafuego y dentro del documento no se menciona (rehabilitación o construcción)</p>
2	Rancho de Aguirre	Cuautla	Programa de Manejo Forestal Adolfo Aréchiga	<p>- Se elaboró un programa de manejo nivel intermedio, pero la superficie total del predio es de 260.112 ha. La NOM-152-SEMARNAT dice que "Las superficies a las que hace referencia el artículo 77 de la Ley, corresponde a la superficie total de terrenos forestales y preferentemente forestales del predio o conjunto predial, las cuales incluyen la superficie en donde se pretende realizar el aprovechamiento forestal maderable", viendo la distribución de superficies del predio, la suma de terrenos forestales y preferentemente forestales es mayor a 250 ha, por lo tanto debería elaborarse un programa de manejo forestal nivel avanzado según la Ley y la Norma y no uno intermedio.</p> <p>- Aun cuando la intensidad de muestreo es del 4.13%, en la tabla de distribución de sitios se puede ver que hay un rodal con 7.759 ha con solo 3 sitios, otro de 11.333 ha con solo 2 sitios, otro de 18.971 ha con solo 4 sitios, otro de 16.939 ha con solo 4 sitios y 4 rodales con más de 8 ha con solo 4 sitios, lo que pone en duda las estimaciones de volúmenes en esos rodales, aun cuando las estadísticas de confiabilidad y error de muestreo a nivel predial caigan dentro del rango solicitado.</p> <p>- No justifica el cambio de método de manejo, pues el programa de manejo anterior fue elaborado con SICODESI y ahora propone SICOSUP.</p> <p>- Los volúmenes meta de los tratamientos anteriores son los volúmenes residuales después de la corta de los tratamientos anteriores más el incremento esperado, sin embargo, en la tabla del comparativo de la respuesta a los tratamientos anteriores del genero Pinus se ve que el volumen actual es con mucho mayor al volumen meta del programa de manejo anterior (que mínimo se refiere al volumen residual) las diferencias van de 40 a más de 100 m3 vta por ha,</p>



lo cual sugiere o que el programa de manejo anterior fue sub estimado o que el programa de manejo actual esta sobre estimado, esto ya de entrada requeriría una revisión de campo para verificar las existencias reales actuales. Para el caso del encino sucede lo contrario los volúmenes actuales son menores al volumen meta del tratamiento aplicado anteriormente. Además, la altura promedio de los rodales es de 15 m con edad promedio de 44 años (según datos del mismo PMF), lo cual nos está indicando una calidad de estación de baja a media, que no puede tener los incrementos tan altos como para haber producido esos 40 o más de 100 m<sup>3</sup> vta por hectárea en 10 años.

- La distribución de productos para las especies de pino debe diferenciarse, puesto que no puede ser igual para todas las especies, pues propone para todas ellas, 85% de madera en rollo, 7% para leñas y 8% para desperdicios, siendo que las ramas representan cuando menos el 13% del volumen a las cuales hay que sumarle el porcentaje que representa el tocón y el porcentaje que representa la punta que generalmente da leña y desperdicio y que juntos pueden sumar hasta un 10% del volumen, con lo cual ya tenemos 23% de leñas y desperdicios, lo que nos deja cuando mucho un 77% de madera en rollo y no un 85% como se está proponiendo.

- Las cortas sucesivas como tales, significan que, precisamente se ira quitando el dosel sucesivamente pero en un periodo de un ciclo de corta, es decir, que las tres cortas que conforman la corta de regeneración se programan dentro de un mismo ciclo de corta. La idea es, por un lado, proteger el suelo de la erosión, pues no se quita el dosel drásticamente y se provoca la regeneración natural sucesiva y por otro lado ir vigorizando los árboles que al final del ciclo de corta serán los arboles semilleros. Por ejemplo, para un ciclo de corta de 10 años, al inicio del ciclo de corta se hace la corta preparatoria con un porcentaje no mayor al 20% de las existencias o área basal que supuestamente representa también no más del 20% de la cobertura del dosel, la segunda corta se haría en el año 4 donde se cortaría otro porcentaje no mayor al 20% de las existencias iniciales y por último, la corta de semillación entonces se programa para hacerse en el año 8 donde se corta otro porcentaje no mayor al 40% de las existencia iniciales, con lo que se tendría en la corta de semillación, un porcentaje acumulado de corta no mayor al 80% de las existencias iniciales. Una vez que se establezca la regeneración natural se programa la corta de liberación tal vez en el año 10 o en el año 2 del siguiente ciclo de corta. Sin embargo, en el planteamiento del programa de manejo que se

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



					<p>propone, se propone cortar más del 45% en la primer corta de las tres que conforman la corta de regeneración, entonces donde queda lo de cortas sucesivas de protección?</p> <p>- Lo anterior concuerda con lo que se hizo hace varios años en coordinación con la autoridad para un predio donde se propusieron cortas sucesivas y donde se programaron las cortas de regeneración (2 cortas preparatorias y una corta de semillación) dentro del mismo ciclo de corta. Si consideramos el principio del método, no es posible mandar un rodal directamente a la corta de semillación sin pasar primero por cortas preparatorias si se quiere aplicar cortas sucesivas de protección. Además, si se piensa que las cortas de regeneración son aplicables una cada ciclo de corta (En un ciclo de corta la primer corta preparatoria, en un segundo ciclo de corta la segunda corta preparatoria y en otro ciclo de corta la corta de semillación, ya tendríamos, para un ciclo de corta de 10 años, 30 años para las cortas de regeneración.</p>
3	Cerritos	Atenguillo	Programa de Manejo Forestal	Adolfo Aréchiga	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El documento no contiene portada</li> <li>2.- El documento sustenta por definición y de buena manera el tratamiento a aplicar en el predio, sistema de cortas sucesivas de protección, y en general todas las actividades las maneja primero por definición y después justifica la aplicación de acuerdo a las condiciones del predio</li> <li>3.- Por el aprovechamiento, la posibilidad total no supera el 40% en relación a las existencias</li> <li>4.- Para infraestructura, el impacto al ecosistema será muy bajo ya que solo se enfoca en brechas de saca ya que los caminos se encuentran en buen estado.</li> <li>5.- Como actividades complementarias se harán reforestaciones en áreas degradadas y acomodo de material vegetal muerto para contribuir con la retención de suelo pero se espera que la regeneración natural del predio sea muy buena</li> <li>7.- Referente al tema de incendios, se pondrá vigilancia en época crítica y que se participará con la cuota con la Asociación. Y se hará apertura y mantenimiento de brechas cortafuego</li> </ol>
4	Huasimas	Atemajac De Brizuela	Programa de Manejo Forestal	Adolfo Aréchiga	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizando los 9 rodales a los que se está proponiendo el aprovechamiento, al respecto, los rodales tienen las existencias y edades apropiadas para el buen manejo forestal de acuerdo a los tratamientos silvícolas que se proponen, como aclareos, en su mayoría hablamos de un bosque joven en proceso de madurez.</li> <li>• Revisando los cuadros se observa que se presentan diámetros intermedios por arriba de 40 cm, esto nos</li> </ul>

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

					<p>indica de un bosque no tan joven, pero puede ser que si presentan estos diámetros, si su calidad de sito es bueno, para ello se sugiere que la autoridad competente efectúe revisiones y muestreos de campo para corroborar la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Asimismo, revisando el documento, se observa que no presenta su historial que nos indique si lo que se está proponiendo es correcto para un buen manejo silvícola, de acuerdo a su ultimo tratamiento es algo que solo la autoridad competente puede exigirla a quien está solicitando el aprovechamiento, para de esta forma poder corroborar que se está apegando a todo el manejo silvícola y además se esté cumpliendo los objetivos del buen manejo forestal para este predio.</li> <li>· Es importante, que se expida de parte de la SEMARNAT un oficio de notificación al promovente en donde se señale que el predio ya tiene más de 10 años que fue intervenido, de lo contrario dicha información no es oficial, y además hace falta presentar tal información o mínimo su fecha de autorización del programa de manejo forestal para ver que se está cumpliendo con el manejo silvícola.</li> <li>· Con la información que se presenta en este Programa de Manejo Forestal, se puede decir que es un predio con vegetación de bosque de pino al que se le debe realizar el aprovechamiento forestal buscando su buen desarrollo y sustentable.</li> <li>· Se tiene que confiar con los datos presentados o en su caso, supervisar físicamente el predio para confirmar que la información presentada en el documento va acorde a lo que se propone ejecutar.</li> </ul>
5	Los Sauces o Puerta de la Mula	Atemajac De Brizuela	Programa de Manejo Forestal	Adolfo Aréchiga	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solo describe los criterios de la UGA a la que pertenece el predio, pero no dice cómo va hacer para respetar esos criterios</li> <li>- Dice que se hizo un muestreo aleatorio simple, pero porqué ubico los sitios con a cada 150 m de separación y a 200 m entre fajas (líneas), eso es un muestreo sistemático, entonces los estadísticos son diferentes para un tipo de muestreo que para otro, no concuerda</li> <li>- Toma como tamaño de la población total el número de hectáreas del área de producción (32.66 ha). Si cada muestra (Sitio) es de 0.1 ha, entonces en realidad el tamaño de la población debe ser 326.6 sitios que son el número de sitios que pueden caber en la superficie de producción. Sin embargo, se tomó como</li> </ul>



tamaño de la población el número de hectáreas (32.66). Hacer los cálculos con tamaño de la población de 326.6 y no con 32.66

- La distribución de productos para las dos especies de pino debe diferenciarse, ya que el *Pinus leiophylla* representa el 80% de las existencias de todas las especies presentes y esta no puede dar un 85% de madera en rollo, pues por experiencia sabemos que esta especie tan solo las ramas pueden representar más del 20%, más el 8% de residuos nos deja un 72% como máximo de madera en rollo.

- Sería interesante que explicara como determino los coeficientes que utilizo para el cálculo de la estructura residual. Pues para el coeficiente b se maneja un rango de 1 a 2 y para el coeficiente Pe un rango de 50 a 100%, ¿porque determino que b fuera 2 y que Pe fuera 54, 57 y 59% para cada rodal respectivamente?

- Las cortas sucesivas como tales, significan que, precisamente se ira quitando el dosel sucesivamente pero en un periodo de un ciclo de corta, es decir, que las tres cortas que conforman la corta de regeneración se programan dentro de un mismo ciclo de corta. La idea es, por un lado, proteger el suelo de la erosión, pues no se quita el dosel drásticamente y se provoca la regeneración natural y por otro lado ir vigorizando los árboles que al final del ciclo de corta serán los arboles semilleros. Por ejemplo, para un ciclo de corta de 10 años, al inicio del ciclo de corta se hace la corta preparatoria con un porcentaje no mayor al 20% de las existencias o área basal que supuestamente representa también no más del 20% de la cobertura del dosel, la segunda corta se haría en el año 4 donde se cortarían otro porcentaje no mayor al 20% de las existencias iniciales y por último, la corta de semillación se programa para hacerse en el año 8 donde se corta otro porcentaje no mayor al 40% de las existencia iniciales, con lo que se tendría en la corta de semillación, un porcentaje acumulado de corta no mayor al 80% de las existencias iniciales. Una vez que se establezca la regeneración natural se programa la corta de liberación tal vez en el año 10 o en el año 2 del siguiente ciclo de corta. Esto conuerda con lo que se hizo hace varios años en coordinación con la autoridad para un predio donde se propusieron cortas sucesivas y donde se programaron las cortas de regeneración (2 cortas preparatorias y una corta de semillación) dentro del mismo ciclo de corta. Si consideramos el principio del método, no es posible mandar un rodal directamente a la corta de semillación sin pasar primero por cortas preparatorias si se quiere aplicar cortas sucesivas de protección. Además, si se piensa que las cortas de regeneración

*[Handwritten notes and signatures in the right margin]*

					son aplicables una cada ciclo de corta (En un ciclo de corta la primer corta preparatoria, en un segundo ciclo de corta la segunda corta preparatoria y en otro ciclo de cota la corta de semillación, ya tendríamos, para un ciclo de corta de 10 años, 30 años para las cortas de regeneración.
6	Los Pozos	Gomez Farías	Programa de Manejo Forestal	Rene Humberto Becerra	<p>De acuerdo a la información dasométrica de existencias reales por rodal y para las hectáreas de este predio, el programa de manejo proporciona la información correspondiente a tres UMM, estando correctos los cálculos, de acuerdo al sistema de planeación forestal (SIPLAFOR), que se utilizó. Sin embargo, se detectaron algunos errores, siendo los siguientes:</p> <p>a) Para el rodal denominado 1001 se considera que una intensidad de corta muy alta ya que hace mención a una intensidad del 80% para casi todas las especies presentes, anotando que se pretende extraer más de 200 m<sup>3</sup>/ha. Se justificando en el PMFM que será un tratamiento de árboles padre, sin embargo, por la zona, se recomienda considerar la autorización de este tipo de tratamientos por el alto riesgo de cambio de uso de suelo.</p> <p>b) En la página 4 del PMFM existe información contradictoria con respecto al diseño de muestreo utilizado, ya que al inicio menciona haber utilizado sitios de muestreo de 1000 m<sup>2</sup> y posteriormente se mencionan sitios de 500 m<sup>2</sup>.</p> <p>c) En el formato COEFyS, Cuadro 7 se especifican dos áreas de corta, sin embargo, la correspondiente a Pinus leiophylla no corresponde a las fechas especificadas.</p>
7	La Puerta del Toro	Mazamitla	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola	<p>De acuerdo a la información dasométrica de existencias reales por rodal y para las hectáreas de este predio, el programa de manejo proporciona la información correspondiente a un área de corta, estando correctos los cálculos, de acuerdo al sistema Conservación y Desarrollo Silvícola (SICODESI), que se utilizó. Sin embargo, se detectaron algunos errores, los cuales son los siguientes:</p> <p>En base a la NOM-152-semarnat-2006, numeral 5.2.10. Hace falta ampliar más la información sobre el inciso a) y b), que debe ir en el "Cap. VII Posibilidad anual y distribución de productos", hay que especificar más los puntos de cada inciso.</p> <p>Revisar detenidamente el numeral 5.4.2 de la NOM-</p>



					<p>152-semarnat-2006 sobre los criterios específicos del contenido de los programas de manejo a nivel simplificado para un aprovechamiento.</p> <p>En la descripción de la vegetación del Cap. III Diagnostico Físico y Biológico, solo se describe el tipo de vegetación Bosque de pino, cuando en el Resumen Ejecutivo describen que es del tipo Pino-encino y otras ojasas. ¿Por qué no se hace la descripción de Bosque de encino o pino encino?, siendo que ésta es del 25% del total del área, para que concuerde con el cuadro que le sigue donde se describen las especies presentes así como su abundancia y categoría de riesgo.</p> <p>En general, se recomienda hacer referencias bibliográficas de acuerdo al formato APA, por ejemplo, encerrar el autor y fecha entre paréntesis inmediatamente después de la información plasmada, etc. (véase la NOM-152-semarnat-2006, numeral 5.2.6.5).</p> <p>En el archivo de "Cap. III Diagnóstico físico y biológico" En el tipo de vegetación de Pino, hace referencia al área total de la comunidad, ¿no sería mejor hacer referencia a los datos de manera más específica?</p> <p>En el archivo de "Cap. IV Estudio Dasométrico" menciona un objetivo diferente a los mencionados en "Cap. I Objetivos Generales", ¿eso es correcto?</p> <p>Indicar en la portada del Programa de Manejo que se empleó como herramienta el sistema de conservación y desarrollo silvícola.</p> <p>En los aspectos culturales económicos y sociales del predio, hace referencia a una región diferente a la región donde se localiza el predio, ¿por qué?</p>
8	El Pitahayo	Quitupán	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola	<p>De acuerdo a los datos plasmados en el Programa de Manejo Forestal denominado "El Pitahayo" Nivel simplificado del municipio de Quitupán, Jalisco, se efectúan y enlistan algunas recomendaciones en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006 y Normatividad aplicable.</p> <p>Nombre científico y común de las especies dominantes de flora y fauna silvestre reportada para la cuenca y región, presente en el predio. Verificar especies indicadas en el apartado de listado de fauna silvestre, pues indica una especie Junco phaeonotus en el apartado de listado de especies de</p>



					<p>fauna silvestre (aves) que se encuentra enlistada en la Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres publicada el 14 de noviembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación. De corroborar la presencia de esta especie en el área del predio, se sugiere especificar de qué manera se mitigará el posible impacto ambiental sobre esta especie.</p> <p>Justificación del tratamiento silvícola y tratamientos complementarios. Si bien este apartado no se encuentra dentro de los capítulos a integrar dentro de la estructura de un programa de manejo forestal nivel simplificado, se realiza la observación sobre la mención que se realiza al respecto de la aplicación del tratamiento silvícola de árboles padres, toda vez que para el programa en cuestión se propone para el rodal 1 corta de liberación, para el rodal 2 corta de selección, para el rodal 3 corta de liberación y finalmente para el rodal 4 corta de selección (o arboles padre?).</p> <p>Posibilidad anual y plan de cortas. Se detectó inconsistencia en cuanto al tratamiento silvícola que se aplicará en el rodal 4, ya que en algunos apartados del PMF menciona que será Corta de Selección y en otros Árboles Padres.</p> <p>Distribución de productos. Verificar el porcentaje de distribución de productos, específicamente en el porcentaje de Hojosas, ya que la sumatoria supone un error de cálculo.</p> <p>Compromisos de reforestación cuando no se presente la regeneración natural. En este capítulo se sugiere homologar los años en los que se llevará a cabo la plantación complementaria con Pinus douglasiana en el supuesto que no se detecte una regeneración natural exitosa en el área del predio, ya que en el inciso e) de método de evaluación de la regeneración natural, menciona 5 años y después 2 años más después de mejorar las condiciones para la regeneración y en el apartado de tiempo para que se establezca la regeneración natural menciona únicamente 5 años.</p> <p>Descripción y programación de medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales. Considerar los apartados de este capítulo que mencionan la construcción de caminos, toda vez que en el programa de manejo forestal propuesto</p>
--	--	--	--	--	---

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



				<p>menciona únicamente la rehabilitación de los caminos existentes en el predio.</p> <p>Planos del programa de manejo. Verificar el plano 3, ya que no se visualizan los 14 sitios de muestro levantados, únicamente aparecen 12 sitios con viñeta verde etiquetados como: sitios de muestro levantados en campo.</p>	
9	El Faizan y El Soromutoso	Quitupán	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola	<p>1- No presenta archivo electrónico de cálculo de tamaño de muestra, pedir.</p> <p>2- Para este predio y con los datos del inventario realizado se tiene una intensidad de muestreo del 26.86 %</p> <p>3- Para este predio y con los datos del inventario realizado se tiene un error de 10.28% de acuerdo al parámetro establecido en el Reglamento de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>4- Sin embargo, dada la superficie forestal de este predio, (11.00 ha. y 5.809 propuestas a corta), no se optó por hacer un premuestreo, sino más bien hacer el levantamiento de los sitios por rodal, esto en base al número de sitios por rodal propuesto en: Manual de Normas Mínimas de Calidad para la Formulación de Estudios Dasonómicos en Bosques "Normas del Método de Desarrollo Silvícola" Subsecretaría Forestal, Dirección General de Aprovechamiento Forestal - Abril 1985- la cual es la siguiente:</p> <p>5- Sin embargo, dada la superficie forestal de este predio, (11.00 ha. y 5.809 propuestas a corta), no se optó por hacer un premuestreo, sino más bien hacer el levantamiento de los sitios por rodal, esto en base al número de sitios por rodal propuesto en: Manual de Normas Mínimas de Calidad para la Formulación de Estudios Dasonómicos en Bosques "Normas del Método de Desarrollo Silvícola" Subsecretaría Forestal, Dirección General de Aprovechamiento Forestal - Abril 1985- la cual es la siguiente:</p> <p>No. de hectáreas del rodal (UMM) Número de sitios</p> <p>1 3</p> <p>2 4</p> <p>3 5</p> <p>4 6</p> <p>5 6</p> <p>6 7</p> <p>7 7</p> <p>8 8</p> <p>9 8</p> <p>10 9</p> <p>11 9</p> <p>12 10</p>

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



13 10  
14 11  
15 11  
15 - 20 12 - 14  
20 -25 15 - 17  
25 - 30 18 - 19  
30 - 40 20 - 25  
40 -50 26 - 30

Por la superficie del predio el cual se compone de un solo rodal para aprovechamiento, de 5.809 ha. que correspondería a levantar 7 sitios, por lo cual se decidió por hacer el levantamiento de ocho sitios, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:  
..."

Opinión:

- 1- No presenta memoria del cálculo de tamaño de muestra, por lo que habría que solicitarla, en base a los acuerdos de las reuniones de Comité Técnico.
- 2- El error de Muestreo es de 10.28 %, mayor 10%, pero en una fracción muy pequeña por lo que considerando la intensidad de muestreo, que fue alta y que cumple con el número de sitios la tabla que señala el manual de MDS, se podría considerar que cumple técnicamente.

El PMF señala lo siguiente:

... "  
IV.2.6.1 Productividad

A continuación, se describe la distribución de las superficies, volúmenes e incrementos, por clases de edad en la situación después de cinco años de los resultados de la simulación operativa.

Clase de edad	Superficie (Ha)	Incremento M3 por año	M3 por hectárea por año
10-20			
20-30			
30-40			
40-50			
50-60			
60-70	5.809	2.7	15.684
70-80			
> 80			
Total	5.809	2.7	15.684

..."  
Opinión; pedir explicación del cuadro anterior, es mucha cantidad de incremento por ha por año, tal vez sea en 5 años, pero dice por ha por año.  
En general el PMF está bien, es un predio muy

					pequeño, la posibilidad también, solo pedir esas aclaraciones.
10	Ejido Concepción de Buenos Aires	Concepción De Buenos Aires	Programa de Manejo Forestal	Aldo Rivera Ramos	<p>a). Revisar el capítulo III (Diagnóstico físico y biológico), debido a que no hay congruencia con lo expuesto en la página 21 con lo que se cita en la página 22. En la página 21, se indica lo siguiente: el área de estudio se encuentra conformado por Pinus oocarpa, Pinus leiophylla, Pinus douglasiana, Pinus maximinoi, Pinus devoniana y Pinus montezumae. Asociado a ellos tenemos varias especies de encinos y robles del género Quercus castanea, Quercus magnoliifolia, Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Alnus firmifolia, Clethra hartwegii, Arbutus tessellata, Crataegus pubescens y Arbutus xalapensis. Pero en el cuadro, III.5.2 de especies dominantes, no aparecen las siguientes especies: Pinus montezumae, Alnus firmifolia, Clethra hartwegii, ni tampoco Arbutus tessellata, en cambio, sí, aparece en los reportes de cálculos Clethra lanata.</p> <p>b). En el reporte de la memoria de cálculo "proyección del crecimiento", se cita (reporta) para la UM 34000, Quercus peduncularis y para la UM 41000 Pinus teocote. Desconozco si como parte de este proceso para la UMAFOR 1404, se deban considerar a estas dos especies en la proyección, de ser así, retiro lo dicho, están Uds. en lo correcto.</p>
11	Ciénega de Mata	Concepción De Buenos Aires	Programa de Manejo Forestal	Maximino Martínez Pamatz	<p>Predio: Ciénega de Mata</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· El inventario estratégico solo se indica, falta justificar por qué son compatibles los datos obtenidos de otros predios para elaborar los modelos matemáticos.</li> <li>· No se reportan los parámetros de los modelos matemáticos</li> <li>· No se incorpora la secuela de cálculo para la estimación del ICA. Los datos BOSQOSA que se supone es la base para los calculo dasométricos, no se observa que se haya tomado datos de incremento (tiempo de paso) para estimar el ICA.</li> <li>· Falta justificar técnicamente por qué no se utilizó los valores de incremento e intensidades de corta obtenidos por el sistema SICODESI. Para el ICA se utilizó la metodología propuesta por el MDS y la intensidad de corta con la fórmula de interés</li> </ul>

					compuesto propuesta por el método mexicano. Entonces cual sería la justificación de utilizar el SICODESI?
12	Mexiquillo o El Guajolote	Tecalitlán	Programa de Manejo Forestal	Alberto Sanchez Ramirez	Se deberá actualizar los valores de los parámetros dasométricos para la elaboración de los modelos matemático ya que se reportan que fueron estimados en el año 2000, cuando los ajustes deberán de ser cuando menos cada 10 años.
13	Los Charcos	Atemajac De Brizuela	Programa de Manejo Forestal	Arnoldo Uribe	<p>Es un predio con pendientes muy fuertes y el cuadro de pendientes y exposición no corresponde. Se deberá analizar las restricciones de este aprovechamiento por las pendientes fuertes, en especial los rodales 11 y 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Se requiere sustentar técnicamente el método de cabida, cuáles son sus bases y experiencias de la aplicación del método.</li> <li>· Se requiere justificar técnicamente la elección del turno de 20 años y ciclo de corta de 5.</li> <li>· Las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales son muy genéricas y enunciativas, se deberá ser claro y preciso sobre que medidas se aplicarán considerando la fragilidad del terreno por pendiente fuertes aunado a la disminución de la cubierta de los árboles, se podría poner en riesgo la erosión del suelo. (Lo ideal sería realizar una revisión de campo</li> </ul>
14	La Calera, Los Picachos Fracción II y Los Picachos Fracción III	Tapalpa	Programa de Manejo Forestal	Juan Manuel Nuñez Maciel	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La portada del documento no contiene suficientes datos</li> <li>2.- En la ficha técnica dentro del documento menciona que el método es regular y en el cuerpo del documento describe el método irregular</li> <li>3.- En el formato del COEFYS falta el Cuadro 7</li> <li>4.- En cuanto al porcentaje de los volúmenes a aprovechar dentro del manejo que se aplicará en el predio no representa más del 20% con Selección, lo que estaría garantizando un bajo impacto al área forestal lo que llevaría al cumplimiento de los objetivos planteados, además de que gran parte del volumen a extraer se maneja como pinos muertos</li> <li>5.- Para infraestructura, solo se dará mantenimiento a caminos existentes y no habrá construcción lo que también contribuye al bajo impacto del ecosistema y solo en los años de corta</li> <li>6.- Y debido a que el predio no se encuentra deteriorado las actividades complementarias se enfocan en una superficie mínima con reforestación y construcción de presas filtrantes, se apostará por la</li> </ol>

					regeneración natural del predio 7.- Referente al tema de incendios, se menciona la formación de una brigada en época crítica y que se participará con la cuota con el comité. Dentro de la ficha técnica se marca un km de brecha cortafuego y dentro del documento no se menciona (rehabilitación o construcción)
15	Palmera	Tamazul a De Gordian o	Programa de Manejo Forestal	Roberto Trujillo	- Dice que se hizo un muestreo aleatorio simple, pero en el mapa de ubicación de sitios de muestreo se ve que fue un muestreo sistemático, entonces los estadísticos son diferentes para un tipo de muestreo que para otro, no concuerda. Revisar la fotointerpretación no es la adecuada, la rodalización presenta inconsistencias no representa las condiciones del predio
16	Los Tejones	Tecalitlá n	Programa de Manejo Forestal	Juan Manuel Nuñez Maciel	· Está incompleta la secuela de cálculo. · Las intensidades de corta que se proponen no corresponden al ICA propuesto por rodal (justificar técnicamente). · En general no presenta buenas existencias reales y se propone intensidades de corta altas para los condiciones del predio.
17	Fracc. Epenche Grande y Epenche Grande	Mazamit la	Programa de Manejo Forestal	Rene Humber to Becerra	· En el rodal No. 8, del polígono "B" que se está aplicando una intensidad de corta % UMM del 50%, la cual es muy alta de acuerdo al tratamiento que se propone, dado que es una Corta de Selección, por lo que no existe congruencia entre el tratamiento propuesto y la intensidad de corta que se pretende aplicar. · Así mismo se observa que el Prestador de Servicios Técnicos Forestales deja en blanco los cuadros No. 8. Construcción y Ampliación de Caminos y No. 9. Construcción de Infraestructura; sin especificar si se requieren caminos secundarios y/o ampliación y/o tipo de Infraestructura; por lo que se debe complementar dicha información. · Se determina que no se está cumpliendo con el ciclo de corta de 10 años; ya que para el polígono "A" se propone en una sola anualidad (2020) extraer todo el volumen en una superficie de 37.435 ha, por lo que se tendrá que hacer el ajuste de las anualidades correspondientes. · En el Cuadro No. 1. Comparativo de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente y el cuadro No. 1.1. de Información de los antecedentes



de aprovechamientos anteriores, el Prestador de Servicios Técnicos Forestales refiere que no se cuenta con información de antecedentes previos y que no obtuvo respuesta por parte de la Delegación Federal en Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre los tratamientos aplicados anteriormente, sin anexar oficio enviado a la SEMARNAT que compruebe su versión; Por lo que se desconoce si se está cumpliendo con el ciclo de corta anterior de 10 años o no.

De acuerdo a la información dasométrica de existencias reales por rodal y para las hectáreas de este predio, el programa de manejo proporciona la información correspondiente a 10 (Diez) UMM, estando correctos los cálculos, de acuerdo al sistema de planeación, que se utilizó, siendo en este caso SICODESI

En este sentido hasta esta etapa, no puedo expresar una opinión, la cual sea: NEGATIVA O POSITIVA, ya que encontré en el análisis 3 puntos, que no me quedan claros, que confunden, en realidad, quizás sean errores, descuidos, pero no me cuadran, unas cifras de Existencias Reales y posibilidades de corta proyectadas, siendo estos los siguientes:

a). En la página 25; en el punto 2.2.8. 2.2.8. Procedimiento para calcular la intensidad de corta. Se cita textualmente, "La diversidad de tratamientos en dos anualidades con una intensidad promedio del 30% si se considera las existencias reales y residuales (cuadro 4 resumen de existencias), se entiende como una intervención baja en intensidad, consciente a las condiciones específicas de cada Unidad Mínima de Manejo y sustentable, por lo cual la información obtenida en la simulación de cortas, va en congruencia con la propuesta. En la siguiente página 26, se presentan los cuadros de existencias reales, Área basal y la posibilidad para el Conjunto predial, que son dos polígonos, pero, por más cálculos que hago, no resulta ese 30% promedio de intensidad de corta. Viendo los Anexos en Excel, 3 y 5, aparecen los cuadros de existencias y las posibilidades, haciendo una simple suma y sacando el promedio me resulta un 40%. El tratamiento de "árboles padre ligero está en 50", con existencias muy bajas de árboles.

b). Información dasométrica y existencias: 2.3.2. Resumen de Existencias. Las cifras del Cuadro 4. No me cuadran las cifras de la posibilidad promedio del 30%.

					<p>c). No estoy de acuerdo en extraer en dos anualidades seguidas los volúmenes, en caso de que se autorice el Programa de Manejo, a mi entender, no hay ninguna garantía de que después del segundo año, o hasta el 2029, se realice la aplicación de las actividades programadas, y se dé seguimiento de las acciones propuestas. Es cierto, que hay mucha presión en este y muchísimos predios más, de carácter inmobiliario, o para el establecimiento de huertas de aguacate, la fuerte actividad turística, etc., etc.</p> <p>d). Capítulo VII. Acciones encaminadas para la rehabilitación de las áreas de restauración.</p> <p>8.2 Programa de restauración y especificaciones técnicas generales de las acciones a desarrollar. Se propone reforestar en el 2022, 3.3577 ha. Pero no dicen, con qué especies, a que densidad.</p> <p>e). Sugiero, se realice a profundidad una revisión, de los cálculos de asignación de los porcentajes de la intensidad de corta propuesta, o tal vez esto lo arroje el programa de SICODESI.</p>
18	Ejido La Mesa	Tecalitlán	Programa de Manejo Forestal	Aldo Rivera Ramos	<p>Su aprovechamiento si es bi anual, ya que las anualidades se desfasan varios años, es decir en una anualidad aprovecha en 2020, en otra 2022 y en otra 2025 y 2028. Así mismo no quede claro cuál rodal se intervendrá primero, respecto a volúmenes es congruente, y los cálculos son correctos, y su intervención es del 30% lo cual es buena</p>
19	Cerro del Faisan	Quitupán	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola	<p>ESTUDIO DASOMETRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta evidencia de que los modelos empleados, para los diferentes cálculos que se realizan en el SICODESI se encuentren dentro de los rangos que el propio sistema establece para cada uno de los coeficientes.</li> <li>• En el apartado de las tablas de volúmenes es deseable que se empleen los modelos generados en el Sistema biométrico forestal para el manejo de los bosques de México. (CONAFOR-CONACYT), los cuales se encuentran disponibles de manera gratuita en la siguiente página <a href="http://fcfposgrado.ujed.mx/sibifor/inicio/index.php">http://fcfposgrado.ujed.mx/sibifor/inicio/index.php</a>. Esto en razón de que los modelos empleados en el PMFM refieren al PMIFRA el cual fue elaborado en</li> </ul>



					<p>1988.</p> <p>POSIBILIDAD ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS.</p> <p>Propuesta de distribución de productos por género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere una explicación del uso de los modelos y de los procedimientos de cálculo para la determinación de la distribución de productos. En el capítulo de Estudio Dasométrico señala que utiliza los modelos del PMIFRA para la estimación de volúmenes, sin embargo en el apartado de distribución de productos señala que tomo las ecuaciones generadas en el Sistema Biométrico desarrollado por la CONAFOR para el Estado de Jalisco, y finalmente presenta unos cuadros donde aparecen algunos datos de un procedimiento de estimación de productos derivado de una muestra de 8 árboles de Pinus devoniana.</li> </ul> <p>MEMORIA DE CÁLCULO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La memoria de cálculo debe incluir como mínimo los siguientes documentos impresos y de forma digital, los cuales son generados por el propio software del SICODESI:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Ø Archivos *. DAT</li> <li>Ø archivos *. PAR</li> <li>Ø archivos *. RES</li> </ul> </li> </ul> <p>En los archivos *.PAR, es donde se pueden verificar que los modelos generados se encuentran dentro de los rangos de confiabilidad establecidos en los manuales del SICODESI.</p>
20	Manzanillo y Tigre	Valle De Juárez	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola	<p>... "</p> <p>Cuadro 3. Existencias</p> <p>Rodal Especie Existencias Reales Intensidad de corta (%) Residuales Posibilidad</p> <p>No. Sup. (Ha.) m3 VTA por Ha. m3 VTA por Rodal Área Basal m2 por HA. M3 VTA por/Ha Área Basal m2 por Ha. M3 VTA por Ha. M3 VTA por Rodal</p> <p>1 4.888 Pinus douglasiana 39.30 192.10 3.48 32.92 26.36 2.33 12.94 63.23</p> <p>Pinus oocarpa 23.10 112.91 2.36 32.94 15.49 1.58 7.91 37.19</p> <p>Pinus oocarpa 3.50 17.11 0.42 32.62 2.36 0.28 1.14 5.58</p> <p>Quercus candicans 20.04 97.96 3.80 31.65 13.70 2.60 6.34 31.00</p> <p>TOTAL 85.94</p>



420.08  
10.06  
57.91  
6.79  
28.33  
137.00

\*Incluir subtotales por unidad mínima de manejo y totales para el predio.

..."

Opinión; Se repite la especie P. oocarpa, parece ser P. devonina, pedir aclaración.

2- Para este predio y con los datos del inventario realizado se tiene una intensidad de muestreo del 23.42 %

3- Para este predio y con los datos del inventario realizado se tiene un error de 10.35 % de acuerdo al parámetro establecido en el Reglamento de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable.

4- Sin embargo, dada la superficie forestal de este predio, (3.902 ha. y 3.728 propuestas a corta), no se optó por hacer un premuestreo, sino más bien hacer el levantamiento de los sitios por rodal, esto en base al número de sitios por rodal propuesto en: Manual de Normas Mínimas de Calidad para la Formulación de Estudios Dasonómicos en Bosques "Normas del Método de Desarrollo Silvícola" Subsecretaría Forestal, Dirección General de Aprovechamiento Forestal - Abril 1985- la cual es la siguiente:

No. de hectáreas del rodal (UMM) Número de sitios

13  
2 4  
3 5  
4 6  
5 6  
6 7  
7 7  
8 8  
9 8  
10 9  
11 9  
12 10  
13 10  
14 11  
15 11  
15 - 20 12 - 14  
20 - 25 15 - 17  
25 - 30 18 - 19  
30 - 40 20 - 25

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



					<p>40 -50 26 - 30</p> <p>Por la superficie del predio el cual se compone de un rodal para aprovechamiento, con una superficie de 4.888 ha. Que correspondería a levantar 6 sitios, por lo cual se decidió por hacer el levantamiento de ocho sitios, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <p>..."</p> <p>Opinión: 1- No presenta memoria del cálculo de tamaño de muestra, por lo que habría que solicitarla, en base a los acuerdos de las reuniones de Comité Técnico. 2- El error de Muestreo es de 10.35 %, mayor 10%, pero en una fracción muy pequeña por lo que considerando la intensidad de muestreo, que fue alta y que cumple con el número de sitios la tabla que señala el manual de MDS, se podría considerar que cumple técnicamente.</p> <p>El PMF señala lo siguiente: ..." IV.2.6.1 Productividad</p> <p>A continuación, se describe la distribución de las superficies, volúmenes e incrementos, por clases de edad en la situación después de cinco años de los resultados de la simulación operativa.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de edad</th> <th>Superficie (Ha)</th> <th>Incremento M3 por año</th> <th>M3 por hectárea por año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10-20</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>20-30</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30-40</td> <td>4.888</td> <td>4.8</td> <td>23.432</td> </tr> <tr> <td>40-50</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>50-60</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>60-70</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>70-80</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>&gt; 80</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4.888</td> <td>4.8</td> <td>23.462</td> </tr> </tbody> </table> <p>..."</p> <p>Opinión; pedir explicación del cuadro anterior, es mucha cantidad de incremento por ha por año, tal vez sea en 5 años, pero dice por ha por año. En general el PMF está bien, es un predio muy pequeño, la posibilidad también, solo pedir esas aclaraciones.</p>	Clase de edad	Superficie (Ha)	Incremento M3 por año	M3 por hectárea por año	10-20				20-30				30-40	4.888	4.8	23.432	40-50				50-60				60-70				70-80				> 80				Total	4.888	4.8	23.462
Clase de edad	Superficie (Ha)	Incremento M3 por año	M3 por hectárea por año																																										
10-20																																													
20-30																																													
30-40	4.888	4.8	23.432																																										
40-50																																													
50-60																																													
60-70																																													
70-80																																													
> 80																																													
Total	4.888	4.8	23.462																																										
21	El	Mazamit	Programa	Ariel	ESTUDIO DASOMETRICO																																								

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



	Mezcala	de Manejo Forestal	Correa Arriola	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta evidencia de que los modelos empleados, para los diferentes cálculos que se realizan en el SICODESI se encuentren dentro de los rangos que el propio sistema establece para cada uno de los coeficientes.</li> <li>• En el apartado de las tablas de volúmenes es deseable que se empleen los modelos generados en el Sistema biométrico forestal para el manejo de los bosques de México. (CONAFOR-CONACYT), los cuales se encuentran disponibles de manera gratuita en la siguiente página <a href="http://fcfposgrado.ujed.mx/sibifor/inicio/index.php">http://fcfposgrado.ujed.mx/sibifor/inicio/index.php</a>. Esto en razón de que los modelos empleados en el PMFM refieren al PMIFRA el cual fue elaborado en 1988.</li> </ul> <p>POSIBILIDAD ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS.</p> <p>Propuesta de distribución de productos por género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere una explicación del uso de los modelos y de los procedimientos de cálculo para la determinación de la distribución de productos. En el capítulo de Estudio Dasométrico señala que utiliza los modelos del PMIFRA para la estimación de volúmenes, sin embargo en el apartado de distribución de productos señala que tomo las ecuaciones generadas en el Sistema Biométrico desarrollado por la CONAFOR para el Estado de Jalisco, y finalmente presenta unos cuadros donde aparecen algunos datos de un procedimiento de estimación de productos derivado de una muestra de 8 árboles de Pinus devoniana.</li> </ul> <p>MEMORIA DE CÁLCULO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La memoria de cálculo debe incluir como mínimo los siguientes documentos impresos y de forma digital, los cuales son generados por el propio software del SICODESI: Ø Archivos *. DAT Ø archivos *. PAR Ø archivos *. RES</li> </ul> <p>En los archivos *.PAR, es donde se pueden verificar que los modelos generados se encuentran dentro de los rangos de confiabilidad establecidos en los manuales del SICODESI.</p>
--	---------	--------------------	----------------	---

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



22	El Salitrillo y Palo Redondo, La Carbonera y Siete del Poniente	Tapalpa Y Sayula	Programa de Manejo Forestal	Guillermo Ramos Pinto	<p>ESTUDIO DASOMETRICO.</p> <p>Diseño de muestreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El archivo en Excel de ERROR DE MUESTREO adjunto no se puede abrir para verificar los cálculos.</li> </ul> <p>ANALISIS DE LOS TRATAMIENTOS APLICADOS ANTERIORMENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Cuadro 1 establecido en la norma no se incluye, se presenta una tabla con otra información, de dos de los tres predios.</li> </ul> <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Existe una gran cantidad de superficie clasificada con algún tipo de vegetación forestal que en la actualidad son huertas de aguacate</li> </ul>
23	Tierras Blancas	Tamazulaco de Gordiano	Programa de Manejo Forestal	Rene Humberto Becerra Espinoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa que en el cuadro 08 de construcción y ampliación de caminos y en el Cuadro 9. Construcción de infraestructura; el prestador de servicios técnicos forestales deja ambos cuadros en blanco, sin especificar si realizará la construcción, ampliación o rehabilitación de algún camino y/o infraestructura.</li> <li>Se observa que mediante oficio No. IV-2019/00639 de fecha 16 de abril del 2019 se solicitó a la SEMARNAT los antecedentes de aprovechamiento del predio objeto de estudio y a la fecha de presentar el PMFM a la misma Secretaría, no se dio respuesta a la petición, razón por la cual no se está en posibilidad de presentar la información necesaria ni poder realizar el comparativo correspondiente respecto a la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados en ciclo anterior, si ese fuera el caso, por lo que en el cuadro siguiente solo se presenta la información dasométrica obtenida en campo con el actual inventario forestal.</li> </ul>
24	Fracción Poniente del Potrero de El Tablón	Atoyac	Programa de Manejo Forestal	J Dolores Gómez Granillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador de servicios técnicos forestales no hace referencia de antecedentes de Aprovechamiento anterior, por lo que se sugiere que la SEMARNAT emita un oficio en donde haga referencia de que no existen antecedentes de Aprovechamientos forestales en años anteriores, con el fin de conocer si se está cumpliendo el ciclo de corta de 10 años o no.</li> <li>Adicionalmente, en esta nueva propuesta de PMF no se está cumpliendo con el ciclo de corta de 10 años, ya que se propone iniciar en el año 2020 y concluir el aprovechamiento en el año 2021; es decir en dos</li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



				anualidades continuas se pretende extraer todo el volumen en una superficie de 32.72 has, por lo que deberá hacer los ajustes a las anualidades como lo establece la normatividad.
--	--	--	--	--

- El Consejo Forestal Estatal **no emite opinión 12 proyectos** para Programa de Manejo Forestal Maderable y/o Cambio de Uso de Suelo que a continuación se detallan:

Nº	PREDIO / PROYECTO	MUNICIPIO	PROYECTO	PST
1	Santiago	Atoyac	Programa de Manejo Forestal	Guillermo Ramos Pinto
2	Loma de los Cornelios o Gata Colgada	Tapalpa	Programa de Manejo Forestal	Guillermo Ramos Pinto
3	San Diego	Quitupán	Programa de Manejo Forestal	Ariel Correa Arriola
4	La Calera	Gomez Farías	Programa de Manejo Forestal	Alberto Sanchez Ramirez
5	Fracc. II, III, IV y V de El Frijolito	Atemajac Brizuela De	Programa de Manejo Forestal	Arnoldo Uribe
6	El Varal	Tecalitlán	Programa de Manejo Forestal	Alberto Sanchez Ramirez
7	Ejido Epenche Grande	Mazamitla	Programa de Manejo Forestal	Rene Humberto Becerra
8	Mesa de La Pitaya	Gomez Farías	Programa de Manejo Forestal	Rene Humberto Becerra
9	La Llorona	Mazamitla	Programa de Manejo Forestal	Roberto Trujillo
10	La Cañada	La Manzanilla De La Paz	Programa de Manejo Forestal	Roberto Trujillo
11	La Soledad	Mascota	Programa de Manejo Forestal	Alfredo Zepeta Sanchez
1	Ejido La Laguna	Toliman	Document	

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



2			o Técnico Unificado (DTU) para Cambio de Uso de Suelo (CUS)
---	--	--	---

**7. Información de los Consejos Forestales Regionales.**

El C. Juan José Llamas Llamas al respecto, informó a los presentes que debido a la contingencia sanitaria por COVID-19 y que el personal de la SEMADET se encuentra realizando acciones de prevención y combate incendios forestales, los coordinadores regionales de la SEMADET, han notificado que no han convocado a sesión en los consejos forestales regionales activos por dicha causa.

**8. Reglamento del Consejo Forestal Estatal.**

En este punto, el C. José de Jesús Manzanares Fernández, Director Jurídico de la SEMADET, procedió a presentar la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en materia de Consejos Forestales, misma que se está trabajando de manera coordinada con los integrantes de este Consejo y de manera resumida consta de lo siguiente:

<b>DEBE DECIR</b>	
<b>Enrique Alfaro Ramírez</b> , Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15 fracciones V y VII, 36, 46 y 50 fracciones VIII, XX, XXI y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3° fracción I, 4° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 58 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco; todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:	
I.	Que el artículo 50 fracciones VIII y XX de la Constitución Política Local del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entre otras, la de expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública, así mismo le corresponde a éste expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; así como ejercer en forma concurrente con la Federación y los Municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.
II.	Que conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a éste, en uso de sus facultades constitucionales, reglamentar, mediante

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



	el instrumento jurídico adecuado, la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo, incluyéndose las Secretarías de estado, organismos auxiliares y dependencias a su cargo.
III.	Que en los artículos 152 y 153 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece la integración de Consejos Forestales Estatales, como órganos de carácter consultivo, asesoramiento, en las materias que señale esta Ley y en las que le solicite su opinión. Además, fungirá como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y de los instrumentos de política forestal previstos en esa Ley. Invariablemente deberá solicitarse opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas.
IV.	Que conforme a la citada disposición legal, los Consejos Estatales son instancias colegiadas que garantizan la participación de los representantes de comunidades forestales, académicos, pueblos indígenas, profesionales forestales, industrial, sociedad civil, jóvenes, mujeres, y Gobierno Federal y Estatal, siendo así de manera enunciativa más no limitativa.
V.	Que la misma disposición legal citada, otorga las facultades a los gobiernos de las Entidades Federativas, para establecer en las respectivas leyes en materia forestal, la composición e integración de los Consejos Forestales Estatales.
VI.	Que la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en sus artículos 57 y 58, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco en sus artículos 21 fracción II y sexto transitorio, establecen que el Consejo Forestal Estatal y los Regionales, son los organismos de consulta y asesoría, auxiliares de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y que tanto su integración y así como objetivos específicos de acción estarán establecidos en el Reglamento de dicha norma.
VII.	Que por su parte, el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado; y que el artículo 50 fracciones VIII, XX y XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta al Titular del Poder Ejecutivo a expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública; que le corresponde expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; así como ejercer en forma concurrente con la Federación y los Municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DEBE DECIR**

n/a

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, el funcionamiento y operación, así como los objetivos específicos de acción del Consejo Forestal Estatal, Consejos Forestales Regionales y Comités Técnicos.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Reglamento, serán aplicables las definiciones contenidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, sus reglamentos y las que a continuación se



señalan:

- I. **CONAFOR.** La Comisión Nacional Forestal;
- II. **Comités Técnicos.** Órganos colegiados constituidos por integrantes del Consejo Forestal, que se unen para analizar, discutir y resolver asuntos de índole meramente técnica y de alguna especialidad en materia forestal encomendados por el mismo Consejo.
- III. **Consejeros.** Los representantes de la sociedad y de gobierno que integran el pleno del Consejo Forestal Estatal;
- IV. **Consejo Estatal:** El Consejo Forestal del Estado de Jalisco;
- V. **COFORES:** Los Consejos Forestales Regionales, previstos en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco;
- VI. **Gobierno del Estado.** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco;
- VII. **Organizaciones Representativas.** Las organizaciones, agrupaciones, asociaciones, sociedades o entes privados o públicos, que se encuentren legalmente constituidos, que cuenten con una efectiva representación de algún sector la sociedad y que realicen actividades relevantes en el ámbito forestal, en el territorio del Estado de Jalisco;
- VIII. **Presidente.** El Presidente del Consejo Forestal Estatal;
- IX. **PROFEPA.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- X. **Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Consejo Forestal Estatal.
- XI. **SADER Estatal:** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco;
- XII. **SEMADET.** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco;
- XIII. **SEMARNAT.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Administración Pública Federal;

**Artículo 3.** El Consejo Estatal fungirá como órgano de consulta y participación en las materias señaladas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la Ley Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco y en este reglamento.

**Artículo 4.** Son atribuciones y funciones del Consejo Estatal las siguientes:

- I. Emitir recomendaciones y opiniones u observaciones, cuando así se le solicite expresamente por la autoridad competente, brindar asesoría en la planeación y evaluación de las políticas públicas, así como sus instrumentos, en materia de aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales; así como lo señalado en el artículo 136 de la LGDFS.
- II. Emitir su opinión en materia de normas oficiales mexicanas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley Federal sobre metrología y normalización;
- III. Participar, cuando así le sea requerido de manera expresa por la autoridad competente, en la evaluación y seguimiento de la ejecución de los convenios de coordinación en los que el Gobierno del Estado asuma facultades de la Federación en materia forestal y de suelos;
- IV. Emitir dentro del plazo legal, opiniones u observaciones técnicas sobre las solicitudes de autorización de aprovechamiento de recursos forestales, que se presenten ante la autoridad competente, integrándolas en un registro que permita tener antecedentes de las opiniones emitidas;
- V. Emitir dentro del plazo legal, opiniones u observaciones técnicas sobre las solicitudes de cambio de uso de suelo, que se presenten ante la autoridad competente, integrándolas en un registro que permita tener antecedentes de las opiniones emitidas;
- VI. Difundir por medio de los Consejeros, las medidas de prevención, control, manejo de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom.



- VII. plagas y enfermedades, comunicadas por la SEMARNAT o CONAFOR, incluyendo las medidas de control de transporte para la exportación e importación de recursos forestales; Emitir opiniones técnicas sobre los estudios técnicos que realice el Ejecutivo Federal, para justificar como medida de excepción, el establecimiento de vedas forestales; respetando la garantía de audiencia de ejidatarios, comuneros y demás propietarios y legítimos poseedores de los terrenos afectados, así como de los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables y forestación sobre dichos terrenos.
- VIII. Emitir opiniones u observaciones a la SEMARNAT, previo a la declaración de áreas de protección de franjas, riberas de los ríos, quebradas, arroyos permanentes, riberas de los lagos y embalses naturales, riberas de los lagos o embalses artificiales construidos por los gobiernos federal o estatal, áreas de recarga y los mantos acuíferos;
- IX. Emitir cuando así se le solicite, opiniones y observaciones en materia de investigación forestal en los términos previstos por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco;
- X. Emitir opiniones y observaciones sobre las medidas voluntarias que los particulares lleven a cabo para contribuir a la conservación, protección y restauración de los recursos forestales;
- XI. Proponer a la SEMARNAT y a la CONAFOR, lineamientos que promuevan la participación de la sociedad en la planeación y realización de las actividades tendientes a incrementar la calidad y eficiencia en la conservación, producción, protección, restauración, ordenación, aprovechamiento, manejo, industrialización, comercialización y desarrollo forestal sustentable;
- XII. Emitir opiniones sobre la organización, planeación y mejoramiento de los servicios técnicos forestales;
- XIII. Establecer mecanismos de vinculación con el Consejo Nacional Forestal;
- XIV. Emitir opiniones y propuestas en relación a los temas en materia forestal que sean propuestos al interior del seno del Consejo; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del Consejo Forestal Estatal.

**Artículo 5.** El Consejo Forestal Estatal será presidido por el Gobernador del Estado de Jalisco o por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y quien lo presida, a su vez designará a un suplente en caso de ausencias.

**Artículo 6.** El Consejo Forestal Estatal estará integrado por el Presidente y por los Consejeros, quienes tendrán las siguientes representaciones, con derecho a voz y voto:

- I. Como Presidente el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
- II. **Un representante de organizaciones de productores forestales regional:** organizaciones regionales de propietarios y legítimos poseedores de terrenos de usos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales
- III. **Un representante de organizaciones de productores forestales a nivel estatal:** organizaciones estatales de propietarios y legítimos poseedores de terrenos de usos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales
- IV. **Un representante de los profesionales forestales:** colegios, sociedades, organizaciones y asociaciones de carácter gremial, técnico, científico y profesional vinculados a la actividad forestal;
- V. **Un representante de los industriales forestales:** cámaras, asociaciones, sociedades y organizaciones dedicadas a la actividad industrial forestal;

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- VI. **Un representante de instituciones académicas y de investigación:** Universidades, instituciones y centros de enseñanza e investigación de carácter público y privado, dedicados a la enseñanza, investigación y transferencia de tecnología en materia forestal;
- VII. **Un representante de pueblos y/o comunidades indígenas:** organizaciones, uniones, asociaciones y sociedades de comunidades indígenas, dedicados a la producción de bienes o a la prestación de servicios derivados de sus recursos forestales.
- VIII. **Un representante de Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro:** Organizaciones civiles sin fines de lucro debidamente constituidas que realizan actividades de conservación, protección, aprovechamiento y uso sustentable de la biodiversidad en zonas forestales.
- IX. Un representante de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Jalisco;
- X. Un representante de la Delegación SEMARNAT en Jalisco;
- XI. Un representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco
- XII. Un representante del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

Miembros del consejo en carácter de invitados permanentes, con derecho a voz:

- XIII. Un representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- XIV. Un representante de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- XV. Un representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- XVI. Un representante del área jurídica de la SEMADET y/o CONAFOR
- XVII. Un representante de la Comisión Estatal Indígena.
- XVIII. Un representante de cada uno de los Consejos Forestales Regionales del Estado de Jalisco.
- XIX. Un representante de cada uno de los Comités Técnicos.

Asimismo, el Consejo Estatal podrá invitar a sus sesiones a quienes estime que con sus opiniones pueda coadyuvar a la mejor realización de su objeto, quienes actuarán con voz pero sin voto.

**Artículo 7.** Por cada representación se deberá elegir a un Consejero titular y un suplente, procurando que éstos sean de diferente género.

La designación de los Consejeros representantes de la Organizaciones y coordinadores, deberá ser democrática, transparente y legítima. El mecanismo de selección tendrá que ser consensuando entre los integrantes de cada Representación.

Para acreditar lo anterior se deberá proporcionar a la Secretaría Técnica el acta de la reunión de la Representación que corresponda, en la que conste el acuerdo de designación de los Consejeros titulares y suplentes y Coordinadores de los Comités Técnicos, misma que deberá señalar el mecanismo de selección y las firmas de las personas participantes en el proceso.

Los Consejeros de los Gobiernos Federal y Estatal podrán ser los titulares de cada institución o a quien estos designen. El suplente será designado por el titular de cada institución pública.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**Artículo 8.** El cargo de Consejero es honorario y no generará remuneraciones de ningún tipo.

**Artículo 9.** El cargo de los Consejeros representantes de la sociedad referidos en las fracciones II a la VIII del artículo 6 de este Reglamento, de manera común para todos los que ocupen el cargo, tendrá una duración de tres años.

Los periodos iniciarán invariablemente durante el mes de septiembre, al año que corresponda, con una flexibilidad de un mes cuando se justifique.

**Artículo 10.** El Consejo Estatal estará integrado por las organizaciones que cuenten con una efectiva representación de la sociedad de cada una de las clasificaciones establecidas en las fracciones II a la VIII del artículo 6, con domicilio o predominio en sus actividades dentro del territorio del Estado de Jalisco;

**Artículo 11.** Para la integración del Consejo Forestal Estatal, tres meses previos a la finalización de la duración del encargo de los Consejeros representantes de la sociedad, el Presidente emitirá una convocatoria para las organizaciones de cada una de las representaciones establecidas en las fracciones II a la VIII del artículo 6 del presente Reglamento, en la que se establecerán las bases y lineamientos de selección. La convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en al menos uno de los diarios de mayor circulación en el estado y todas las plataformas digitales disponibles por el poder ejecutivo, en las que pueda ser difundida.

**Artículo 12.** La convocatoria establecerá un plazo de treinta días naturales para recibir las solicitudes de las organizaciones que se consideren representativas.

**Artículo 13.** Para la selección de las Organizaciones Representativas que tendrán derecho de participar en el proceso de selección de Consejeros y suplentes, se formará un Comité de Selección integrado por el Presidente, el Secretario Técnico y dos Consejeros que sean designados por el pleno del Consejo Estatal.

**Artículo 14.** Las solicitudes serán revisadas por el Comité Técnico de Selección, el cual deberá seleccionar a las organizaciones que cumplan con las bases, lineamientos de la convocatoria y con los siguientes requisitos:

- I. Que cuenten con una efectiva representación de la clasificación social por la que se postularon para formar parte del Consejo Estatal;
- II. Que tengan su domicilio en el Estado de Jalisco o que sus actividades sean sobresalientes dentro de este territorio;
- III. Que realicen actividades sobresalientes en el ámbito forestal;
- IV. No podrán seleccionarse organizaciones que no tengan relación en el ámbito forestal;
- V. La designación de las organizaciones deberá ser proporcional y equitativa, sin que una organización pueda participar en más de una representación social;
- VI. Los demás requisitos que se establezcan en la convocatoria.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**Artículo 15.** En caso de que se reciban varias solicitudes de una sola representación, las Organizaciones Representativas seleccionadas, serán convocadas por el Presidente a sesiones de cada una de las representaciones, en las que deberán elegir de entre sus miembros al Consejero titular y al suplente. Esta elección deberá realizarse por mayoría de votos y únicamente se contará un voto por Organización Representativa.

**Artículo 16.** Cuando concluya la duración del encargo de los Consejeros actuales, el Presidente deberá convocar a sesión del pleno del Consejo Estatal en la que tomará protesta a los Consejeros entrantes.

Los Consejeros representantes de las instituciones de Gobierno, podrán ser removidos de su cargo por el funcionario público en turno, debidamente acreditado, lo cual deberá ser informado al pleno del Consejo Estatal mediante oficio remitido al Secretario Técnico para su inclusión en el orden del día.

El consejero titular de cada representación podrá refrendarse por otro periodo continuo apegiándose a la convocatoria y procedimientos que se emitan al respecto. En ningún caso el Consejero Titular podrá mantenerse como representante por un tercer periodo consecutivo.

**Artículo 17.** Los Consejeros representantes tanto de la sociedad, como de las instituciones de gobierno designados en las fracciones II a VIII del artículo 6 del presente Reglamento, causarán baja por las siguientes causas:

- I. Por renuncia, presentada por escrito al Presidente del Consejo Estatal;
- II. Por violaciones al presente reglamento, lo cual podrá ser informado por las organizaciones o instituciones gubernamentales a las que representa y se acordará en el pleno del consejo estatal.
- III. Por dejar de formar parte de la representación que lo eligió;
- IV. Por faltar a tres sesiones ordinarias consecutivas o por la acumulación cinco faltas a sesiones ordinarias y extraordinarias. En este caso la baja será automática, entrando en funciones el suplente como Consejero titular, lo cual será informado en sesión del pleno de Consejo Estatal.

**Artículo 18.** En caso de que algún Consejero titular cause baja por los supuestos establecidos en el artículo 17, tomará el cargo el suplente como titular. El Presidente deberá convocar a las Organizaciones Representativas que correspondan, para que designen al consejero suplente faltante.

**Artículo 19.** El Consejero que entre por suplencia, durará en su encargo el tiempo que le faltaba al Consejero que fue dado de baja.

**Artículo 20.** El Presidente tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Representar al Consejo Estatal;

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- II. Presidir y dirigir las sesiones del pleno del Consejo Estatal;
- III. Convocar a las sesiones del pleno del Consejo Estatal;
- IV. Proponer los asuntos a tratar en cada sesión del pleno del Consejo Estatal;
- V. Emitir las convocatorias para la renovación del Consejo Estatal o para la sustitución de Consejeros;
- VI. Proponer al pleno del Consejo Forestal Estatal la participación de invitados especiales y expertos relacionados con la materia forestal;
- VII. Contar con voz y voto en las sesiones del pleno de Consejo Estatal, además del voto de calidad para el caso de empate.
- VIII. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento del Consejo Forestal Estatal;

**Artículo 21.** Los Consejeros tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Contar con derecho de voz y voto en las sesiones del pleno del Consejo Forestal Estatal;
- II. Asistir a las sesiones del pleno del Consejo Forestal Estatal;
- III. Participar en los Comités Técnicos;
- IV. Proponer asuntos a tratar en las sesiones del pleno del Consejo Forestal Estatal;
- V. Proponer al pleno del Consejo Estatal la participación de invitados especiales y expertos relacionados con la materia forestal;
- VI. Asistir a las reuniones de trabajo y sesiones de las organizaciones que integran el sector que representa;
- VII. Informar oportunamente a las organizaciones que representa, los acuerdos tomados en las sesiones del pleno del Consejo Forestal Estatal;
- VIII. Atender oportunamente los acuerdos del pleno del Consejo Forestal Estatal, en lo que le corresponda o le sea asignado;
- IX. Comunicar al pleno del Consejo Forestal Estatal, los asuntos planteados por las organizaciones que representa;
- X. Comunicar al pleno del Consejo Forestal Estatal, los asuntos tratados en los Comité Técnicos que coordinen las organizaciones que representa;
- XI. Cumplir con el presente Reglamento;
- XII. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento del Consejo Forestal Estatal.

**Artículo 22.** Las decisiones del Consejo Forestal Estatal se tomarán en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando sea necesario, de acuerdo al asunto para el que deban convocarse y cuando deban emitirse opiniones y comentarios dentro de términos o plazos legales.

En las sesiones extraordinarias se tratarán solo los asuntos para las que sean convocadas.

**Artículo 23.** Las convocatorias a las sesiones ordinarias se emitirán por lo menos con cinco

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



días hábiles de anticipación y a las sesiones extraordinarias con dos días hábiles de anticipación.

**Artículo 24.** La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el lugar, día y hora de la sesión, la cual podrá realizarse por oficio o por medios electrónicos.

**Artículo 25.** Para la validez de los acuerdos por primera convocatoria se requiere la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del pleno del Consejo Forestal Estatal.

**Artículo 26.** En caso de ser necesario, por no reunirse en la fecha y hora el quórum requerido para la validez de los acuerdos, se llevara a cabo la sesión media hora después, considerándola como segunda convocatoria sin que se modifique el orden del día, la cual se celebrará con los consejeros presentes y los acuerdos serán válidos para ausentes y disidentes.

Para la validez de los acuerdos tomados en sesión de segunda convocatoria se requiere la presencia del presidente o su suplente, en caso de ausencia de ellos, el secretario técnico o su suplente presidirá la sesión, y en ausencia de estos últimos, los consejeros asistentes nombrarán a quien presidirá la reunión y un secretario.

**Artículo 27.** Las sesiones ordinarias se desarrollarán por las siguientes etapas:

- I. Registro de asistencia por la Secretaría Técnica;
- II. Declaración por el Presidente de instalación de la sesión;
- III. Observaciones al orden del día;
- IV. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Informe de avance de los acuerdos anteriores;
- VI. Desarrollo de temas a tratar;
- VII. Participación de los consejeros para plantear las posturas y propuestas de la representación que figuran, previo acuerdo al interior de la representación.;
- VIII. Lectura y registro de acuerdos por la Secretaría Técnica; y
- IX. Asuntos generales.

Para las sesiones extraordinarias, se tomarán las mismas etapas de desarrollo, exceptuando los numerales III, IV y V, enlistados en el párrafo anterior.

**Artículo 28.** Únicamente podrán votar los Consejeros Titulares o en caso de ausencia el suplente acreditado, presentes en la sesión y los acuerdos del pleno del Consejo Forestal Estatal se tomarán por mayoría simple.

**Artículo 29.** Para la validez de las actas de cada sesión del pleno del Consejo Forestal Estatal, se requerirá la firma del Presidente y del Secretario Técnico.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**Artículo 30.** En ausencia del Presidente en las sesiones del pleno del Consejo Forestal Estatal, será suplido por quien previamente designe o a falta de éste por el Gerente Estatal de la CONAFOR. El Presidente suplente asumirá las funciones y atribuciones del titular.

**Artículo 31.** Las faltas o ausencias de los Consejeros titulares serán suplidas por sus suplentes quienes asumirán sus funciones y obligaciones sin necesidad de comunicación previa.

**Artículo 32.** El Consejo Forestal Estatal deberá aprobar por mayoría de votos las opiniones técnicas que emita sobre programas de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales y cambios de uso de suelo.

En el acuerdo que se tome se deberán relacionar todas las opiniones emitidas por las Organizaciones Representativas a través de los Consejeros y expresar los motivos por los que sean votadas a favor o en contra.

**Artículo 33.** La Secretaría Técnica del Consejo Forestal Estatal es el órgano de apoyo y operativo que estará integrado por un funcionario público designado por el pleno del Consejo Estatal.

**Artículo 34.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica del Consejo Forestal Estatal las siguientes:

I. Organizar y mantener actualizado el archivo y el directorio del Consejo Estatal, así como los expedientes de los Comités Técnicos que deriven del Consejo Forestal Estatal y de los documentos remitidos por los COFORES;

II. Elaborar la convocatoria, para las sesiones del pleno del Consejo Forestal Estatal acompañando toda la documentación que soporte los temas que se abordarán para suscripción y envío del Presidente;

III. Brindar asistencia a los COFORES y a los Comités Técnicos en sus reuniones y coordinar los trabajos de estos órganos;

VI. Preparar el orden del día, llevar el registro de asistencia, tomar el registro del desarrollo de las sesiones y levantar las actas correspondientes de las sesiones;

VI. Comunicar a los Comités Técnicos y a las Organizaciones Representativas, los acuerdos y asuntos abordados por el pleno del Consejo Estatal;

VII. Apoyar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Forestal Estatal,

VIII. Recibir las solicitudes, programas de manejo de recursos forestales y estudios técnicos justificativos para cambio de uso del suelo, que sean turnadas por la SEMARNAT al Consejo Forestal Estatal y enviarlas a todos los consejeros los cuales deberán emitir una opinión que deberá ser enviada a la dependencia solicitante con copia a la SEMADET.

X. Mantener informado al Presidente sobre los avances de acuerdos y de los asuntos del Consejo Forestal Estatal;

XI. Establecer mecanismos de comunicación con los Consejeros y los Comités Técnicos;

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



<p>XII. Vincular al Consejo Forestal Estatal con el Consejo Nacional Forestal;</p> <p>XIII. Favorecer y apoyar la comunicación entre los miembros las Organizaciones Representativas para el logro de un buen desempeño;</p> <p>XIV. Comunicar las faltas de los Consejeros a sus representaciones;</p> <p>XV. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Estatal o el Presidente, que sean necesarias para el cumplimiento del propósito y atribuciones del Consejo Estatal.</p>
<p><b>Artículo 35.</b> Los COFORES realizarán sus convocatorias y sesiones aplicando las reglas establecidas para el Consejo Forestal Estatal en el Capítulo VI de este Reglamento.</p>
<p><b>Artículo 36.</b> Los puntos que se aborden y los acuerdos que se tomen en las sesiones o reuniones de trabajo de los COFORES o de los Comités Técnicos, se deberán comunicar al Consejo Estatal a través del Secretario Técnico.</p>
<p><b>Artículo 37.</b> Los COFORES estarán sujetos a las mismas reglas que el Consejo Forestal Estatal o en caso de requerir llegar a acuerdos para lograr consensos.</p>
<p><b>Artículo 38.</b> Podrán establecerse COFORES en zonas del territorio del Estado que se delimiten, coincidiendo con las cuencas hidrográficas, determinados ecosistemas, zonas de producción forestal, con la situación social o con las delimitaciones administrativas.</p>
<p><b>Artículo 39.</b> Los COFORES se integrarán con las representaciones regionales establecidas en el artículo 6.</p> <p>Además formará parte de cada COFOR, un representante con voz y voto de los Ayuntamientos Municipales que se encuentren en la zona para la que se determine la integración del Consejo Forestal Regional, quienes podrán designar como titular a un servidor público que tenga a su cargo asuntos ambientales o forestales.</p>
<p><b>Artículo 40.</b> Los COFORES serán presididos por el funcionario público que designe el titular de la SEMADET.</p> <p>La Secretaria técnica estará integrado por un representante de las Organizaciones o un funcionario público designado por el pleno del Consejo Forestal Regional.</p>
<p><b>Artículo 41.</b> Los integrantes del Consejo Forestal Estatal podrán constituir Comités Técnicos los cuales fungirán como cuerpos colegiados de carácter técnico, de análisis, consulta, asesoramiento, apoyo, concertación y formulación de propuestas, sobre asuntos específicos relacionados con el objeto y funciones del Consejo Estatal.</p>
<p><b>Artículo 42.</b> Los Comités Técnicos que deberán integrarse como mínimos indispensables para coadyuvar en las gestiones del Consejo Forestal Estatal, serán los siguientes, pero no limitados a la creación de nuevos comités que se determinen en posteriores acuerdos del Consejo Forestal Estatal:</p> <p>I. Comité Técnico de Manejo del Fuego: atenderá los temas relacionados al manejo integral d</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- fuego.
- II. Comité Técnico de Sanidad Forestal: atenderá los temas relacionados al manejo integrado de plagas y enfermedades forestales
- III. Comité Técnico Forestal: atenderá los temas relacionados con el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

**Artículo 43.** La coordinación de los Comités Técnicos estará a cargo de alguna de las representaciones por parte de las organizaciones acordada en el pleno del Consejo Forestal Estatal.

La secretaria técnica de los Comités técnicos estará integrada por un funcionario público designado por el pleno del Consejo Estatal, siendo que la misma dependencia no podrá ser secretario técnico de dos o más comités.

- Artículo 44.** Los Comités Técnicos tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:
- I. Realizar análisis, estudios y emitir opiniones y dictámenes sobre los temas que les encomiende el Consejo;
  - II. Proponer proyectos de revisión y emisión de normas forestales y relativas a los recursos naturales;
  - III. Elaborar y presentar al Consejo Forestal Estatal a través del Coordinador Técnico, el programa anual de trabajo el cual deberá contener los temas que el correspondan derivados de la LGDFS, su reglamento y la Ley Estatal Forestal y que serán materia de análisis y propuesta;
  - IV. Presentar a través del Consejero de la Representación correspondiente, las iniciativas al Consejo Forestal Estatal, sobre asuntos o temas que considere deban ser analizados como apoyo al desarrollo forestal sustentable;
  - V. Presentar a través del Consejero de la Representación correspondiente, las iniciativas al Consejo Forestal Estatal, los puntos de acuerdo que considere deban ser sometidos al pleno del Consejo Estatal;
  - VI. Elaborar y presentar ante el Consejo Forestal Estatal, los lineamientos que regirán las reuniones, representaciones y formalidades para el desarrollo de las sesiones de trabajo;
  - VII. Informar a través del Coordinador Técnico al Consejero Titular, sobre las actividades y acuerdos surgidos en el propio Comité; y
  - VIII. Las demás que en cumplimiento de su propósito general, autorice el Consejo Forestal Estatal de carácter facultativo y no limitativo.

**Artículo 45.** Los Comités Técnicos podrán integrarse por Consejeros representantes de las instituciones de gobierno, funcionarios públicos de otras instituciones o por invitados, quienes tengan relación con el tema a tratar; por los Consejeros representante de la sociedad que se considere necesaria su participación, quienes podrán ser integrados el momento de la creación del Comité Técnico o mediante acuerdo posterior.

Para ser reconocido como representante titular y representante suplente ante un Comité Técnico, el Consejero Titular de cada Representación miembro del Consejo Forestal Estatal entregará por escrito en físico o por medios digitales ante la Secretaría Técnica, los nombres de los Representantes que haya designado para cada Comité Técnico.

**Artículo 46.** Los representantes titulares y suplentes, durarán en el encargo tres años, pudiendo ser reelectos para un periodo adicional, o en su caso la representación ante el Consejo Forestal Estatal tiene el derecho de remover en cualquier momento a sus

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



representantes ante los comités técnicos de conformidad y notificarlo a la Secretaría Técnica, sin posibilidad de que este plazo sea ampliado.

**Artículo 47.** Los representantes titulares de los Comités Técnicos participarán en las sesiones del mismo con derecho a voz y voto y tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Proponer ante el Coordinador del Comité Técnico temas que resulten de interés para discusión y análisis;
- II. Asistir y participar con voz y voto en las reuniones del Comité;
- III. Atender y resolver los asuntos que se le confieran por mandato del Consejo Forestal Estatal o por los trabajos del propio comité;
- IV. Participar en los Grupos Especializados de Trabajo que se integren;
- V. Presentar iniciativas sobre asuntos importantes a tratar en el Comité y en el Consejo Forestal Estatal, por conducto del Consejero Titular;
- VI. Proponer al pleno del Comité Técnico la participación de invitados especiales expertos en la materia;
- VII. Informar después de cada sesión al Consejero Titular de su Representación sobre las actividades, participación y acuerdos tomados en la reunión; y
- VIII. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento de las funciones y obligaciones, propósitos y atribuciones del Comité Técnico.

Los Representantes Suplentes acudirán a las reuniones de los Comités Técnicos, teniendo voz y en ausencia de los Representantes Titulares, ejercerán las atribuciones de estos. Los expertos que sean considerados como invitados especiales a las sesiones de los Comités Técnicos contarán con voz, debiendo observar las presentes disposiciones.

**Artículo 48.** El coordinador del Comité Técnico durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto por la Representación a la que pertenezca para un período adicional y tendrá las funciones y obligaciones siguientes:

- I. Representar al Comité y presidir sus reuniones;
- II. Convocar a las reuniones directamente o a través del Secretario Técnico;
- III. Presentar a los integrantes del Comité Técnico los temas de análisis e iniciativa encomendadas por el Consejo Forestal Estatal;
- IV. Presentar un programa y un informe trimestral de actividades a su Consejero Titular, para su presentación ante el Consejo Forestal Estatal;
- V. Vigilar el cumplimiento de acuerdos del Comité Técnico;
- VI. Proponer la participación de invitados especiales y expertos
- VII. Apoyar al Secretariado Técnico con la revisión de minutas, informes y recomendaciones del Comité Técnico;
- VIII. Solicitar a los integrantes del Comité Técnico la información necesaria para el debido desempeño de sus funciones;
- IX. Emitir su voto sólo en caso de empate en una votación y su voto será de calidad; asimismo en ausencia del Representante Titular o representante suplente de su representación; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones del Comité Técnico.

**Artículo 49.** Las sesiones de los Comités Técnicos se llevarán a cabo mediante un programa de trabajo definido en la primera reunión del año, y serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán de manera periódica en los días, horas y lugares fijos que el propio comité acuerde. Las sesiones extraordinarias serán por acuerdo del comité o por

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



convocatoria del coordinador únicamente para el asunto para el que hayan sido convocadas.
<b>Artículo 50.</b> Las sesiones ordinarias serán convocadas con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión y las extraordinarias, con una antelación de 3 días hábiles.
<b>Artículo 51.</b> La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, la fecha, hora y lugar de la sesión, y se le anexará la información de los asuntos a tratar.
<b>Artículo 52.</b> Las reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera convocatoria y segunda convocatoria se constituirán legalmente, en el caso de la primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los representantes registrados en el Comité Técnico; en caso de no alcanzar Quórum, se procederá a segunda convocatoria que será de 30 minutos posteriores a la primera; dicha reunión se constituirá legalmente con los representantes que se encuentren presentes.
<b>Artículo 53.</b> En el orden del día propuesto se incluirá cuando menos los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Registro de asistentes y verificación del quórum;</li> <li>II. Lectura y aprobación, en su caso, de la minuta de la sesión anterior;</li> <li>III. Informe de avances de acuerdos anteriores;</li> <li>IV. Participación de los representantes y toma de acuerdos;</li> <li>V. Lectura y registro de acuerdos; y</li> <li>VI. Asuntos Generales.</li> </ul> <p>La minuta de la reunión se hará llegar a todos los Consejeros.</p>
<b>Artículo 54.</b> Las resoluciones y acuerdos de los Comités Técnicos, se tomarán por mayoría simple de votos de los Representantes presentes en la sesión. De cada sesión se levantará la minuta correspondiente por el secretario técnico.  El registro de asistencia a las sesiones de trabajo, será anexado a la minuta como fedataria de los acuerdos tomados y por lo tanto, como constancia del compromiso que asumen sus integrantes para realizar las actividades que se hayan derivado de éstos.
<b>Artículo 55.</b> Cuando algún asunto encomendado a un Comité Técnico tenga estrecha relación con los asuntos de la competencia de otro, los representantes correspondientes propondrán al Secretario Técnico realizar reuniones de trabajo conjuntas.
<b>Artículo 56.</b> Son funciones del Secretariado Técnico para los Comités, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Organizar y mantener actualizado el archivo, expedientes y el directorio de los Comités Técnicos que se constituyan;</li> <li>II. Convocar a petición del Coordinador Técnico del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités Técnicos;</li> <li>III. Preparar el Orden del día, llevar el registro de asistencia y levantar las minutas de las sesiones de los Comités Técnicos;</li> <li>IV. Organizar las sesiones y auxiliar a los Coordinadores en el desarrollo de las mismas;</li> <li>V. Apoyar y dar seguimiento a los acuerdos de los Comités Técnicos;</li> <li>VI. Informar al Secretario Técnico del Consejo Forestal Estatal sobre el avance de acuerdos y de todos los asuntos de los Comités Técnicos</li> </ul>
<b>PRIMERO.</b> El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
<b>SEGUNDO.</b> En un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la entrada en

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



vigor del presente Reglamento, se deberá instalar el Consejo Forestal Estatal con los funcionarios públicos que se designen por parte las instituciones de gobierno. Este Consejo Estatal además se integrará con los representantes de la sociedad que participan en el actual Consejo Estatal de acuerdo a las actas levantadas en las tres últimas sesiones.

En ese contexto, el C. Alejandro Ricardo Sánchez Rosales propone al pleno del Consejo que se establezca la obligatoriedad de asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas.

Asimismo, el C. Alfredo Barón Ramírez, también solicita que sea obligatoria la participación de la PROFEPA.

Por otra parte, el C. José Alfonso Moreno Jiménez propone que los Comités Técnicos que se deriven de este Consejo Forestal Estatal, tengan como secretario técnico a la institución o dependencia que lleve el tema, como por ejemplo, para el Comité Técnico de Sanidad puede ser la CONAFOR y así sucesivamente.

En el pleno del Consejo, se acuerda que se enviará vía correo electrónico, el proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en materia de Consejos Forestales a todos los consejeros para que lo revisen, analicen y para el 21 de agosto del presente, remitan por la misma vía, sus opiniones o sugerencias de mejora del mismo

**9. Validez de la toma de protesta de la sesión anterior**

Al respecto, el C. Juan José Llamas Llamas aborda nuevamente la validez o anulación de la toma de protesta de los consejeros de las Organizaciones Representativas que se llevó a cabo la sesión anterior.

A lo que el C. Alejandro Ricardo Sánchez Rosales comenta sobre lo que se habló y acordó junto con el secretario Sergio Humberto Graf Montero y lo que implicaría el cambio a un nuevo Consejo Forestal Estatal.

A su vez, el C. José de Jesús Manzanares Fernández, Director Jurídico de la SEMADET, aclara que en los artículos transitorios del Reglamento vigente, se establece ese mecanismo, por lo que se harán las adecuaciones para dar tránsito de un Consejo como está actualmente integrado al otro como se propone en el proyecto de modificación del Reglamento.

Una vez analizado el tema y aclaradas algunas dudas, en el pleno del Consejo se acuerda que la toma de protesta de los consejeros de las Organizaciones Representativas sea válida y se continúe trabajando en el proyecto de la modificación del Reglamento vigente.



En ese sentido, el C. Fidel Jiménez Mora pregunta si para las nuevas incorporaciones habría una convocatoria solo para esos espacios, a lo que el C. José de Jesús Manzaneres Fernández responde que sí y que los actuales consejeros pasarían en automático al nuevo Consejo y la convocatoria sería solo para los nuevos, si es que así queda establecido en los artículos transitorios.

Por lo tanto, se reitera que para el 21 de agosto del presente año se recibirán las propuestas, comentarios u observaciones al proyecto de Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en materia de Consejos Forestales, y por lo consiguiente este Consejo seguirá convocando a sesiones como lo viene haciendo hasta ahora.

### 10. Informe de la UNASIL de la campaña de incendios forestales

En este punto el C. José Alfonso Moreno Jiménez presenta los resultados de la campaña de manejo del fuego 2019 y 2020 (la información se anexa), en donde se observa lo siguiente:

- Las regiones que participan son:
  - Sur-Sureste
  - Tapalpa
  - Mascota
  - Autlán
  - Unión Estatal
- Presenta un resumen general por ARS, en cuanto a los ingresos y egresos, recalando que en este año 2020 las aportaciones fueron menores respecto al año 2019.
- Describe las actividades que se realizan con las aportaciones de los titulares de aprovechamientos forestales en cada región y concluyendo diciendo que la aportación de ese gremio es de alrededor \$5, 500,00.00 (cinco millones quinientos mil pesos) a las actividades de manejo del fuego en el estado.
- También se menciona el apoyo a SEMARNAT con 2 técnicos, desglosando el trabajo realizado por ellos en la dictaminación de los programas de manejo forestal maderables durante 2019 y 2020.

### 11. Presentación por parte de SEMARNAT del Listado con el Estatus de los Programas de Manejo Forestal Maderable y Cambios de Uso de Suelo (Aprobado / Rechazado).

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Al respecto, el C. José David García Ramírez menciona de manera muy genérica el estatus de las solicitudes de autorizaciones de Programas de Manejo Forestal y de Cambios de Uso del Suelo, en donde señala que del periodo del 26 de junio al 27 de julio del presente año se han resuelto 10 Programas de Manejo Forestal, mismos que fueron autorizados, asimismo se solicitó información adicional de 7 Programas de Manejo Forestal .

Asimismo, señala que a la fecha la SEMARNAT cuenta con 51 solicitudes de autorizaciones de Programas de Manejo Forestal, de las cuales 17 están suspendidos por calidad o falta de información y 34 están en proceso de evaluación o dictaminación.

Suma en comentario el C. José Alfonso Moreno Jiménez, que derivado de un análisis que se realizó en encino (*Quercus spp.*), pino (*Pinus spp.*) y oyamel (*Abies religiosa*), se obtiene un promedio de 300,000 m<sup>3</sup> en 2019 y pregunta ¿cuál es el volumen autorizado en 2019 y 2020 por la SEMARNAT? ya que el dato es únicamente de los que realizan aportaciones para las actividades de manejo del fuego.

A lo que el C. José David García Ramírez contesta que de acuerdo a las remisiones otorgadas en 2019, fue para un volumen de 750,000 a 800,000 m<sup>3</sup> considerando todas las especies.

En ese sentido, el C. Alejandro Ricardo Sánchez Rosales comenta que también falta sumar las brigadas que algunos titulares de aprovechamiento forestal maderable tienen en lugar de las aportaciones, a lo que la C. Karen Belén Rodríguez Moedano menciona que la validación que se ha realizado el presente año de estas brigadas por parte de SEMADET-CONAFOR, así como el proceso de análisis para determinar cuántas brigadas existen validadas que volumen de maderable abarcan y si tienen territorio compacto o disperso.

A lo anterior el C. Fidel Jiménez Mora propone que se elabore una matriz con los predios que tengan aprovechamiento forestal vigente, con su volumen y especies para determinar las cuotas y a partir de esto, en noviembre - diciembre ya tener una programación con más sustento para iniciar con las actividades de prevención en el tema de incendios forestales.

**12. Informe de resultados de las convocatorias de Reglas de Operación 2020 de la CONAFOR**



La Ing. Ana Berta Santoyo Díaz presenta los resultados de la primera convocatoria del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020 de los componentes I Manejo Forestal Comunitario y Cadena de Valor, II Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas, III Servicios Ambientales y IV Protección Forestal, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Componente I Manejo Forestal Comunitario y Cadena de Valor

JALISCO					SOLICITUDES									Asignación			
Convocatoria 2020					Recibidas			No Viables			Viables			Asignación			
Componente	Actividad	Unidad de medida	Meta	Inversión	Num	Superficie	Monto	Num	Superficie	Monto	Num	Superficie	Monto	Meta propuesta	Inversión propuesta	Num	
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	MFCCV.1.1 Mejores prácticas	evento	5	\$750,000.00	11	11	\$1,421,066.00	4	4	\$458,203.00	7	7	\$873,863.00	6	\$723,863.00	6	
	MFCCV.1.2 Intercambio de	evento	4	\$480,000.00	33	33	\$3,955,000.00	18	18	\$2,160,000.00	15	15	\$1,795,000.00	4	\$480,000.00	4	
	MFCCV.1.3 Planeación Terr	Has	-	\$0.00	31	64,537	\$4,549,463.00	31	64,537	\$4,549,463.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.4 Extensionista Co	evento	20	\$2,400,000.00	51	51	\$6,117,900.00	27	27	\$3,240,000.00	24	24	\$2,877,900.00	20	\$2,397,900.00	20	
	MFCCV.1.5 Extensionista Re	evento	1	\$280,000.00	1	1	\$280,000.00	1	1	\$280,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.6 Programa de ma	Has	10,000	\$1,800,000.00	58	26,637	\$5,472,838.00	22	10,949	\$2,134,393.00	36	15,687	\$3,301,167.00	9,319	\$1,800,000.00	22	
	MFCCV.1.7 Manifestación d	Has	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.8 Estudio técnico g	Has	3,500	\$227,500.00	9	6,677	\$600,084.00	2	297	\$44,560.00	7	6,284	\$459,534.00	2,521	\$209,684.00	4	
	MFCCV.1.9 Prácticas en pre	Has	2,500	\$4,000,000.00	113	8,721	\$12,292,072.00	41	1,939	\$3,369,364.00	72	6,599	\$8,350,742.28	3,819	\$4,000,000.00	29	
	MFCCV.1.10 Prácticas en pr	Has	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.11 Prácticas en pr	Has	-	\$0.00	-	189	\$127,500.00	1	189	\$127,500.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.12 Mantenimiento	Has	-	\$0.00	-	35	\$125,000.00	3	35	\$125,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.13 Auditoría Téc	Has	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.14 Certificación fo	Has	5,000	\$200,000.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.15 Acompañamier	Has	-	\$0.00	-	8	16,229	\$482,498.00	2	4,911	\$96,758.00	6	11,318	\$371,740.00	-	\$0.00	0
	MFCCV.1.16. Desarrollo de	evento	9	\$720,000.00	34	34	\$2,681,700.00	12	12	\$959,500.00	22	22	\$1,494,312.00	10	\$716,000.00	10	
	MFCCV.1.17. Desarrollo de	evento	16	\$1,280,000.00	45	45	\$3,531,114.00	14	14	\$1,112,400.00	31	31	\$2,213,158.00	18	\$1,280,000.00	18	
	MFCCV.1.18 Transferencia de	evento	1	\$300,000.00	3	3	\$900,000.00	3	3	\$900,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.19 Inversión para	proyecto	1	\$1,000,000.00	2	2	\$740,205.00	1	1	\$270,200.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.20 Certificación de	evento	1	\$165,000.00	1	1	\$87,907.00	-	-	\$0.00	1	1	\$57,907.00	1	\$57,907.00	1	
	MFCCV.1.21 Asesoría espec	evento	1	\$200,000.00	1	1	\$200,000.00	1	1	\$200,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.22 Promoción y cd	evento	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
	MFCCV.1.23 Constitución le	evento	1	\$150,000.00	1	1	\$150,000.00	1	1	\$150,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0	
MFCCV.6.1 Proyectos de es	evento	-	\$0.00	-	1	\$20,000,000.00	1	1	\$20,000,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0		
MFCCV.6.2 Proyectos produ	evento	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0		
MFCCV.6.3 Proyectos produ	evento	-	\$0.00	-	1	\$922,605.00	1	1	\$922,605.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0		
MFCCV.7.1 Establecimiento	Has	-	\$0.00	-	15	\$132,000.00	1	15	\$132,000.00	-	-	\$0.00	-	\$0.00	0		
<b>TOTAL</b>				<b>\$13,892,500.00</b>	<b>409</b>	<b>123,224.02</b>	<b>\$64,778,952.00</b>	<b>187</b>	<b>82,955.46</b>	<b>\$41,231,946.00</b>	<b>222</b>	<b>40,168.45</b>	<b>\$21,786,313.28</b>	<b>15,718.80</b>	<b>\$11,666,354.00</b>	<b>114</b>	

**NOTAS:**

<b>\$21,785,313.28</b>	MONTO VIABLE 2020
<b>\$11,665,354.00</b>	ASIGNACIÓN EN SESION DE COMITÉ DEL DÍA 04/JUNIO/2020
<b>\$10,119,959.28</b>	MONTO VIABLE SIN ASIGNACIÓN 2020
<b>\$9,992,338.00</b>	MONTO VIABLE GESTIONADO
<b>\$127,621.28</b>	ESTA DIFERENCIA NO SE GESTINO YA QUE CORRESPONDE A 2 PROYECTOS AJUSTADOS A LO DISPONIBLE

**ANEXO 1 AL OFICIO CNF/JAL/2020/0412**

JALISCO CONVOCATORIA 2020		RECURSO ADICIONAL SOLICITADO CON	OFICIO GMFC- 0096/2020 FECHA 01/JULIO/2020 Y	DIFERENCIA
Componente	Actividad			
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	MFCCV.1.1 Mejores prácticas de organización social	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00
	MFCCV.1.2 Intercambio de Experiencias	\$1,315,000.00	\$1,315,000.00	\$0.00
	MFCCV.1.4 Extensionista Comunitario	\$480,000.00	\$480,000.00	\$0.00
	MFCCV.1.6 Programa de manejo forestal maderable o Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal maderable	\$1,501,167.00	\$1,501,167.00	\$0.00
	MFCCV.1.8 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	\$249,840.00	\$0.00	\$249,840.00
	MFCCV.1.9 Prácticas en predios con producción maderable	\$4,238,301.00	\$4,238,301.00	\$0.00
	MFCCV.1.15 Acompañamiento a la Certificación Forestal nacional o internacional, o Auditoría Anual	\$371,740.00	\$45,843.00	\$325,897.00
	MFCCV.1.16. Desarrollo de Capacidades Gerenciales	\$768,312.00	\$402,656.00	\$365,656.00
	MFCCV.1.17. Desarrollo de Capacidades Técnicas.	\$917,978.00	\$498,785.00	\$419,193.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,992,338.00</b>	<b>\$8,631,752.00</b>	<b>\$1,360,586.00</b>
<b>PRIMERA ASIGNACIÓN</b>			<b>\$11,665,354.00</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>\$20,297,106.00</b>	

Componente II Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas

	META HAS	PRESUPUESTO	Superficie Solicitada (ha)	Monto Solicitado	Proyectos	Apoyos	Monto a Asignar	Superficie a Asignar (ha)	Cantidad de Proyectos	Cantidad de Apoyos	Monto a poner a disposición
•RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	200	\$4,400,000.00	539	\$8,778,128.52	11	77	\$4,113,659.00	254	6	44	\$286,341.00
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	100	\$2,110,000.00	1240	\$6,152,519.00	15	51	\$1,402,786.00	210	3	13	\$707,214.00
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>\$6,510,000.00</b>	<b>1779</b>	<b>\$14,930,647.52</b>	<b>26</b>	<b>128</b>	<b>\$5,516,445.00</b>	<b>464</b>	<b>9</b>	<b>57</b>	<b>\$993,555.00</b>

Componente III Servicios Ambientales



FOLIO DE CARTA DE INTENCIÓN	PARTE INTERESADA	CONCEPTO O MODALIDAD DE APOYO ASIGNADO	NÚMERO DE PROVEEDORES	SUPERFICIE ASIGNADA (HA)	MONTO TOTAL SERVICIO AMBIENTAL (\$)	MONTO TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA (\$)	MONTO TOTAL CONAFOR
CI-JAL-3-2020	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO BOSQUE LA PRIMAVERA	SA.2 MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	10	2,607.00	\$1,551,200.00	\$315,000.00	\$1,866,200.00
CI-JAL-5-2020	AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	SA.2 MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	1	340.00	\$680,000.00	\$0.00	\$680,000.00
CI-JAL-4-2020	FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO	SA.2 MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	12	6,623.95	\$4,417,452.00	\$180,000.00	\$4,597,452.00
CI-JAL-1-2020	CENTRO EMPRESARIAL COPARMEX VALLARTA SINDICATO PATRONAL	SA.2 MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	1	1,000.00	\$1,500,000.00	\$135,000.00	\$1,635,000.00
CI-JAL-2-2020	CODIGO A CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	SA.2 MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	1	558.39	\$333,600.00	\$54,000.00	\$387,600.00
CI-JAL-6-2020	CALIDRA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	SA.2 MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	1	500.00	\$150,000.00	\$19,000.00	\$169,000.00
<b>Total CONAFOR</b>			<b>26</b>	<b>11,629.34</b>			<b>\$9,335,252.00</b>

Componente IV Protección Forestal

CONAFOR

Asignación: 7 Brigadas

Municipio	Monto
Mascota	\$ 302,144.00
Talpa de Allende	\$ 302,144.00
Chimaltitán	\$ 302,144.00
San Martín de Bolaños	\$ 302,144.00
Bolaños	\$ 302,144.00
La barca	\$ 479,572.50
Tuxcueca	\$ 479,572.50
<b>Total</b>	<b>\$ 2,469,865.00</b>



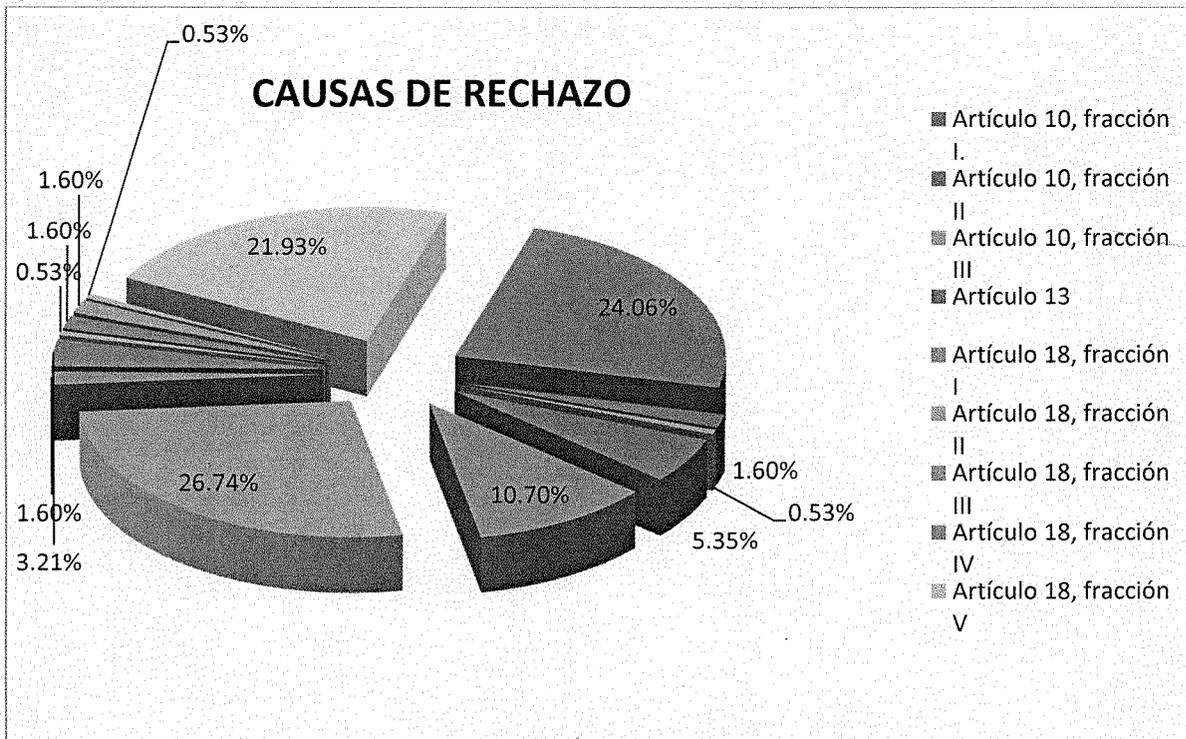
Asimismo la Ing. Ana Berta Santoyo Díaz menciona las principales causas de rechazo:

Artículo	Motivos	Cantidad	%
Artículo 10, fracción I.	Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por cada componente, concepto o modalidad de apoyo;	45	24.06
Artículo 10, fracción II	Las personas que hubieren sido sancionadas, en años anteriores, con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR y las personas beneficiarias que se encuentren en el Listado de sancionadas o incumplidas que publique la Comisión Nacional Forestal en su página de internet;	3	1.60
Artículo 10, fracción III	Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional	1	0.53
Artículo 13	El predio o polígono propuesto se ubica totalmente fuera de las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.,	10	5.35
Artículo 18, fracción I	Presenta la solicitud y/o formatos técnicos complementarios de la solicitud de apoyo, llenados de forma ilegible, incompleta o incorrecta.	20	10.70
Artículo 18, fracción II	No presenta los requisitos adicionales que cada componente, concepto o modalidad de apoyo establece en su anexo técnico (ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas) o en la convocatoria respectiva, o en su caso los presenta de forma ilegible, incompleta, con la información incorrecta y desactualizada de la persona solicitante.	50	26.74
Artículo 18, fracción III	No acredita la personalidad con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo	3	1.60
Artículo 18, fracción IV	Cuando el apoyo se solicita a través de REPRESENTANTE LEGAL, no se acredita su personalidad con los documentos correspondientes	6	3.21
Artículo 18,	No se acredita la nacionalidad mexicana	1	0.53

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



fracción V			
Artículo 18, fracción VI.	No acredita la legal propiedad o legitima posesión del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente	3	1.60
Artículo 18, fracción VII	No presenta el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo solicitada	3	1.60
Artículo 18	Las Personas Solicitantes no entregaron en archivo electrónico, copias simples legibles de todos los documentos señalados	1	0.53
Artículo 21, fracción III	No cumple con los requisitos, criterios y/o puntajes necesarios que establecen las Reglas de Operación para cada concepto y/o modalidad de apoyo	41	21.93
		<b>187</b>	<b>100</b>



### 13. Asuntos generales.

En asuntos generales el C. Fidel pide que en el seno de este Consejo se reflexione sobre el tema de la seguridad y tala clandestina en la entidad.

Así mismo, el C. Arturo Pizano Portillo presentó los resultados de la convocatoria de apoyos del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco 2020, señala que para este año se tiene un presupuesto de \$18,000,000.00 pesos M.N., en donde se recibieron en total 593 solicitudes, de las cuales 381 fueron viables y a 226 solicitudes se les asignó recurso económico por un monto total de \$14,499,981.53, derivado del proceso de dictaminación.

Concepto de apoyo	1	2	Total proyectos
Asesor Forestal Residente	AFR	\$ 432,000.00 COMPLETOS	3
Actualización Programas Manejo Forestal	APM	\$ 1,259,790.00 COMPLETOS	8
Brigadas de Sanidad Forestal	BSF	\$ 2,940,000.00 COMPLETOS	6
Exclusión de Áreas Cercado	EAC	\$ 834,005.00 13 PUNTOS O MÁS	16
Exclusión de Áreas Melíferas	EAM	\$ 981,952.61 COMPLETOS	32
Estudios Forrajeros en Bosques	EFB	\$ 30,000.00 COMPLETOS	2
Equipamiento Herramientas Menores	EHM	\$ 160,000.00 COMPLETOS	2
Instalación Cercos Vivos	ICV	\$ 125,475.92 COMPLETOS	7
Manejo d Combustibles Forestales	MCF	\$ 320,000.00 COMPLETOS	8
Obras de Retención de Suelos	ORS	\$ 1,262,000.00 COMPLETOS	65
Producción Sp Forrajeras	PEF	\$ 1,755,000.00 22 PUNTOS O MÁS	9
Producción Sp Maderables y Nm	PEM	\$ 1,569,828.00 10 PUNTOS O MÁS	8
Plantación Sp Melíferas Nativas	PMN	\$ 40,000.00 COMPLETOS	2
Programa PREDIAL	PPR	\$ 1,200,000.00 24 PUNTOS O MÁS	15
Reproducción Sp Clave	REC	\$ 520,000.00 COMPLETOS	8
Redensificación Sp Nativas	REN	\$ 1,069,930.00 COMPLETOS	35
<b>Demanda</b>	<b>\$ 14,499,981.53</b>		<b>226</b>

### 14. Lectura y registro de acuerdos\*

Como resultado de la sesión, se desprende la siguiente:

01/25062020	Presentación y aprobación del orden del día
Votación	Por unanimidad
02/25062020	Presentación y aprobación del acta de la sesión de Consejo anterior
Votación	Por unanimidad
03/25062020	Presentación de las opiniones de las Programas de Manejo Forestal y cambios de uso de suelo para su envío a SEMARNAT
Votación	Por unanimidad
04/25062020	Se acuerda que el Consejo quede integrado como está hasta ahora, en lo que se modifica y publica el nuevo Reglamento en materia de Consejos Forestales,



	por lo que la toma de protesta de los consejeros de las Organizaciones Representativas es válida.
Votación	Por unanimidad
05/25062020	El proyecto de Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en materia de Consejos Forestales, se enviará a los consejeros para su revisión y análisis, y para el 21 de agosto de 2020 enviarán vía correo electrónico sus opiniones, sugerencias u observaciones
Votación	Por unanimidad
06/25062020	Próxima sesión 27 de agosto de 2020
Votación	Por unanimidad

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión siendo las 15:00 horas del día de su inicio, no sin antes agradecer participación y facilidades otorgadas para la realización de esta sesión, firmando los asistentes:

**Por el Poder Ejecutivo del  
Gobierno del Estado**

Juan José Llamas Llamas  
Presidente Suplente del Consejo  
Forestal

**Por la CONAFOR**

Antonio David Quiroz Reygadas  
Secretario Técnico Titular del Consejo  
Forestal

**Por la SEMADET**

Karen Belén Rodríguez Moedano  
Consejero Titular

**Por la SADER Estatal**

Carlos Alberto Jiménez Garma  
Consejero Suplente



**Por los Propietarios y legítimos  
poseedores de terrenos de uso  
forestal**

Alfredo Barón Ramírez  
Consejero Titular

**Por la SEMARNAT**

José David García Ramírez  
Consejero Suplente

**Por los Profesionales Forestales**

Fidel Jiménez Mora  
Consejero Titular

**Por los Industriales Forestales**

Gonzalo Huerta Madrigal  
Consejero Titular

**Por la CONANP**

Carlos Alberto Gallegos Solórzano  
Consejero suplente

**Por Organizaciones Sociales y de  
Asistencia Social**

Fernando Güitrón Guzmán  
Consejero titular

**Por el FIPRODEFO**

Arturo Pizano Portillo  
Consejero titular

**Por las Instituciones Académicas y de  
Investigación**

Antonio Mora Santacruz  
Consejero titular



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE JALISCO**

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE JULIO DE 2020

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO / OCUPACIÓN	OSSF, LOCALIDAD, EJIDO O COMUNIDAD INDIGENA, DEPENDENCIA, DESPACHO, ETC	FIRMA	NUMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	PRESIDENTE TITULAR	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)		3339569617	sergio.graf@jalisco.gob.mx
	JUAN JOSE LLAMAS LLAMAS	PRESIDENTE SUPLENTE	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)		3221505348	juan.llamas@jalisco.gob.mx
<b>INSTANCIAS ESTATALES</b>						
2	KAREN BELEN RODRIGUEZ MOEDANO	CONSEJERO TITULAR	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)		3317092336	karen.rodriguez@jalisco.gob.mx
	MIGUEL VALLES PEREZ	CONSEJERO SUPLENTE	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)		3335811786	jose.aguayoespino@jalisco.gob.mx
3	ANA LUCIA CAMACHO SEVILLA	CONSEJERO TITULAR	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SADER			ana.camacho@jalisco.gob.mx
	CARLOS ALBERTO JIMENEZ GARMA	CONSEJERO SUPLENTE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SADER			alberto.jimenez@jalisco.gob.mx
4	ARTURO PIZANO PORTILLO	CONSEJERO TITULAR	FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO)		3171134478	direccion@fiprodefo.org.mx
	ALFREDO MARTINEZ MORENO	CONSEJERO SUPLENTE	FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO)			alfredo.martinez@fiprodefo.org.mx
<b>INSTANCIAS FEDERALES</b>						
5	ANTONIO DAVID QUIROZ REYGADAS	SECRETARIO TECNICO TITULAR	GERENCIA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN EL ESTADO DE JALISCO (CONAFOR)		3314179607	david.quiroz@conafor.gob.mx
	ANA BERTA SANTOYO DIAZ	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	GERENCIA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN EL ESTADO DE JALISCO (CONAFOR)			3334536143
6	ARMANDO ROMERO BARAJAS	CONSEJERO TITULAR	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)		3312627575	armando.romero@jalisco.semarnat.gob.mx y 'delegado@jalisco.semarnat.gob.mx'
	JOSE DAVID GARCIA RAMIREZ	CONSEJERO SUPLENTE	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)			3312064599



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE JALISCO**

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE JULIO DE 2020

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO / OCUPACIÓN	OSSF, LOCALIDAD, EJIDO O COMUNIDAD INDIGENA, DEPENDENCIA, DESPACHO, ETC	FIRMA	NUMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
7	HUMBERTO GABRIEL REYES GOMEZ	CONSEJERO TITULAR	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)		3329525652	hreyes@conanp.gob.mx
	CARLOS ALBERTO GALLEGOS SOLORZANO	CONSEJERO SUPLENTE	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)		4432211918	cgallegos@conanp.gob.mx
8	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ DE LA GARMA	CONSEJERO TITULAR	DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PROFEPA			martha.gutierrez@profepa.gob.mx
	FRANCISCO ANDRES IBANEZ VAZQUEZ	CONSEJERO SUPLENTE	DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PROFEPA			francisco.ibanez@profepa.gob.mx
<b>ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR</b>						
9	ALFREDO BARON RAMIREZ	CONSEJERO TITULAR	PROPIETARIOS Y LEGÍTIMOS POSEEDORES DE TERRENOS DE USOS FORESTALES			alfredobaronramirez@hotmail.com
	JOSE ALFONSO MORENO JIMENEZ	CONSEJERO SUPLENTE	PROPIETARIOS Y LEGÍTIMOS POSEEDORES DE TERRENOS DE USOS FORESTALES		3173883306	union.asoc.silvi.jal@hotmail.com
10	FIDEL JIMENEZ MORA	CONSEJERO TITULAR	PROFESIONALES FORESTALES		3171066596	fidel.jimenezmora@hotmail.com
	ARNOLDO URIBE RODRIGUEZ	CONSEJERO SUPLENTE	PROFESIONALES FORESTALES		3411228384	arnoldouribe2@gmail.com
11	GONZALO HUERTA MADRIGAL	CONSEJERO TITULAR	INDUSTRIALES FORESTALES		3338157901	maderaoccte@gmail.com / direccion.occte@gmail.com
	ALEJANDRO R. SANCHEZ ROSALES	CONSEJERO SUPLENTE	INDUSTRIALES FORESTALES		3316018393	asanches_r@hotmail.com
12	EVA CRISTINA COVARRUBIAS PEDROZA/FERNANDO GÚITRON GUZMAN	CONSEJERO TITULAR	ORGANIZACIONES SOCIALES DE ASISTENCIA SOCIAL		3338068503	silviculturadelsur@hotmail.com / lfmanzur@hotmail.com / direccion.clusterforestal@gmail.com
	LUIS FERNANDO ANZUR PEREZ	CONSEJERO SUPLENTE	ORGANIZACIONES SOCIALES DE ASISTENCIA SOCIAL		3336611044	fuitronst@yahoo.com



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE JALISCO**

LISTA DE ASISTENCIA 23 DE JULIO DE 2020

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO / OCUPACIÓN	OSSF, LOCALIDAD, EJIDO O COMUNIDAD INDIGENA, DEPENDENCIA, DESPACHO, ETC	FIRMA	NUMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
13	ANTONIO MORA SANTACRUZ	CONSEJERO TITULAR	INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN ✓	✓	3331961950	msa19076@cucba.udg.mx
	AGUSTIN GALLEGOS RODRIGUEZ	CONSEJERO SUPLENTE	INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN			agustin.gallegos@academicos.udg.mx
14	OCTAVIANO DIAZ CHEMA	CONSEJERO TITULAR	COMUNIDADES INDIGENAS			
	OSCAR HERNANDEZ HERNADEZ	CONSEJERO SUPLENTE	COMUNIDADES INDIGENAS			
15	ACEFALO	CONSEJERO TITULAR	MUNICIPIOS			
	ACEFALO	CONSEJERO SUPLENTE	MUNICIPIOS			
	ALINA ZULEMA FLORES GUERRERO	INVITADO PERMANENTE	GERENCIA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN EL ESTADO DE JALISCO (CONAFOR-JURIDICO)		3323250259	alina.flores@conafor.gob.mx
	JOSE ANTONIO MURILLO GLADIN	INVITADO PERMANENTE	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET-JURIDICO)		3330308250	jose.murillo@jalisco.gob.mx
	VICTOR HUGO RAMOS TERRERO	INVITADO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)			hugo.ramos@jalisco.gob.mx